

Política de Endeudamiento Público 2023-2026

Comisión de
Crédito
Público
(CCP)



Vo. Bn. Rixi Montcada Godoy
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Contenido

Presentación	1
I- Política de Endeudamiento Público (PEP) 2022-2025 y sus Adendas	5
II- Evaluación de la Política de Endeudamiento 2022-2025 con sus Adendas. Gestión de las contrataciones, desembolsos y colocaciones en 2022.	6
IV- Evolución de la Deuda Pública del Sector Público no Financiero (SPNF)	9
V- Servicio de la Deuda Pública de la Administración Central 2022 se cumplió al 100%	11
IX- Intervención del Estado en la Economía: Inversión Social por L21,000.6 millones	13
X- Presión Tributaria y Beneficios Fiscales	14
XI- Medidas de Política Tributaria, Proyección Exoneraciones y Servicio de la Deuda Pública de la AC.	14
XII- Política de Endeudamiento Público (PEP) 2023-2026.	16
1. Lineamientos Generales y Niveles Globales de Endeudamiento Externo e Interno.	16
2. Grado de Concesionalidad Mínimo Aceptable de Préstamos Externos a Contratar	18
3. Lineamientos de endeudamiento neto a nivel institucional	20
XIII- Capacidad Económica, Política y Jurídica del Estado	26
1. Capacidad Económica	26
2. Capacidad Política y Jurídica	28
XIV- Negociación de acuerdo con el FMI-Ancla de Deuda Fiscal	30
XV- Conclusiones	30
XVI- Recomendaciones	31
XVII- Anexos	31
a. Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD)	32

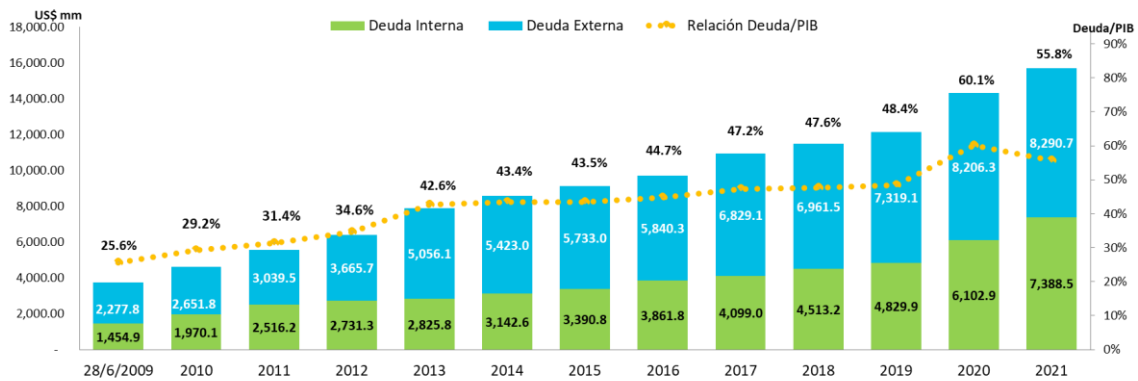
Presentación

La Presidenta de la República, por disposición constitucional, tiene a su cargo la Administración General del Estado y le compete dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

Dentro de este marco normativo, nos ha encomendado la misión de instaurar las bases para una política económica de **Salvaguarda de las Finanzas Públicas, Transparencia e Integridad Financiera del Estado Socialista y Democrático**, que debe ser articulada con el Plan de Gobierno Bicentenario para la Refundación de la Patria 2022-2026, con un enfoque orientado hacia la inversión social en beneficio del Pueblo hondureño.

La Política de Endeudamiento Público, como parte de la Política Económica, es suplementaria de la Política Tributaria. El Estado recurre a endeudarse para cubrir su déficit presupuestario provocado en buena medida por el diseño estructural del régimen tributario, su aplicación, la efectividad en la recaudación, la calidad en la fiscalización de los contribuyentes, la evasión, y la obligación de cumplir con el pago de la deuda contratada en los últimos 12 años y sus onerosas condiciones, especialmente la deuda interna.

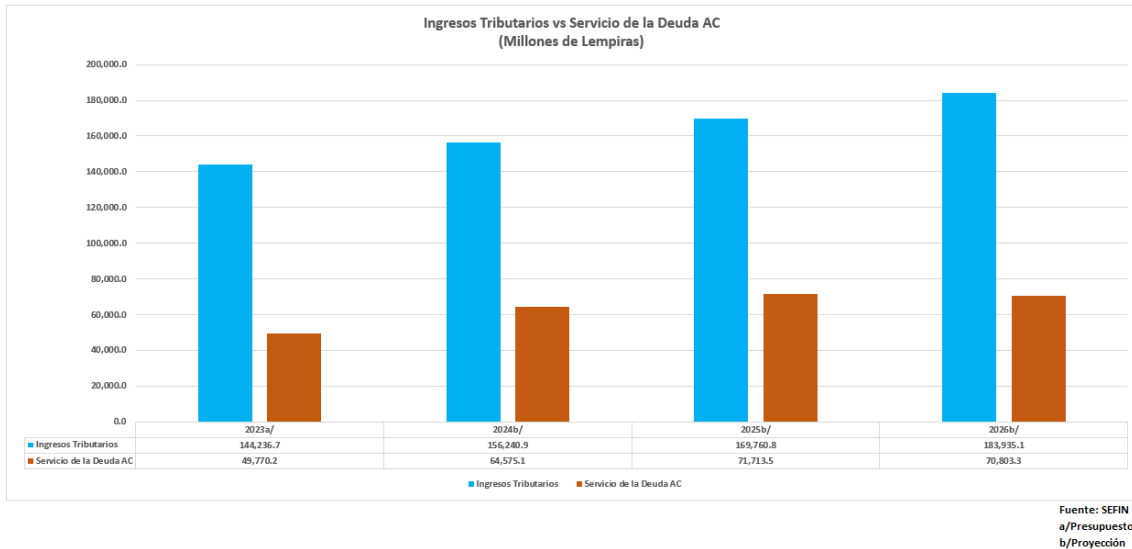
La deuda pública de la Administración Central pasó de **USD 3,732 millones** en 2009 a **USD 15,679.2 millones** en 2021. Lo anterior, sin incluir la deuda flotante, la deuda contratada por la ENEE, deuda municipal, la deuda contraída a través de COALIANZA mediante las APP y la deuda adquirida por los Fideicomisos Públicos, en cuyo caso la deuda bruta sería aproximadamente **USD 20,000.0 millones**.



DEUDA TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Año	28/6/2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda Total (US\$ mm)	3,732.7	4,621.9	5,555.7	6,397.0	7,881.9	8,565.6	9,123.8	9,702.1	10,928.1	11,474.7	12,149.0	14,309.2	15,679.2

El Servicio de la deuda pública en base a la deuda existente y nuevas contrataciones durante el cuatrienio 2023-2026, se estima ascienden a más de L256 mil millones (L142.1 mil millones (55%) de amortización de capital y L107.9 mil millones (45%) de intereses y comisiones), que vista la proyección de los ingresos, nos obligan a buscar financiamiento para cubrir las prioridades del Gobierno enfocadas en la inversión pública productiva e inversión social en capital humano.



Fuente: SEFIN
a/Proyección

A partir del golpe de Estado del 28 de junio de 2009, los regímenes siguientes instauraron una política tributaria de privilegios afectando la recaudación y al Pueblo hondureño, asociada al modelo de privatizaciones y a través de la aprobación de casi 40 Decretos Legislativos, que a continuación se resumen:

- i.** Crearon 6 nuevos regímenes de perdones fiscales a grandes empresas, exoneradas de la totalidad de los impuestos existentes, por períodos prolongados o indefinidos; ampliaron beneficios de los regímenes ya existentes, como en el caso de ZOLI por 25 años adicionales a los 49 que ya gozaban; se agregaron nuevos impuestos exonerados, como el impuesto sobre la renta, activo neto y aportación solidaria en el Régimen de Incentivos al Turismo que ya gozaba de exoneraciones en impuestos sobre ventas y derechos arancelarios para la importación;
- ii.** Instauraron nuevos mecanismos para acumular beneficios como la reforma que permitió vender la mitad de su producción en el mercado interno a las empresas en ZOLI o las cláusulas de estabilidad fiscal en los contratos de Alianzas Público Privadas, que imposibilitan que el Estado recaude cualquier tipo de impuestos sobre estas empresas durante 30 años;
- iii.** Aprobaron amnistías sobre las multas y recargos entre 2010 y 2021, y regularizaciones para pagar apenas el 1.5% de las deudas entre el 2012 y 2019 con un sacrificio fiscal directo calculado en 7,537 millones de lempiras, sin considerar el impacto indirecto que estas medidas tuvieron sobre la recaudación tributaria, al permitir que las empresas maquillaran sus estados financieros esperando que el Congreso aprobará cada año una medida similar, que es claramente de legalización de la evasión. 20 días después de su derrota electoral, el Gobierno saliente dejó aprobada por el Congreso Nacional y sancionada por Juan Orlando Hernández, una nueva regularización tributaria con un posible impacto de sacrificio fiscal por L9,298 millones, lista únicamente para su publicación en La Gaceta que fue detenida por la presente Administración.

- iv. Crearon mecanismos sofisticados para evadir el pago de impuestos dirigidos a grandes empresas con capitales en el extranjero. El nuevo Código Tributario eximió del pago de impuestos sobre las rentas percibidas en el exterior a hondureños y residentes en Honduras, al cambiar el principio de renta mundial existente en el Código Tributario de 1997 al principio de renta territorial. Antes de 2017, si un empresario recibía dividendos por filiales de su empresa en otros países, debía pagar impuestos sobre estos dividendos al Estado de Honduras. Reformas administrativas y legislativas posteriores también permitieron a las grandes empresas ocultar información sobre sus transacciones comerciales y bancarias, como el Decreto 117-2021 que elimina la obligatoriedad a empresas exoneradas de presentar declaraciones sobre precios de transferencia o el secreto bancario decretado arbitrariamente por la CNBS desde 2019.

Dentro del mismo período post golpe, entre los meses de julio de 2009 y diciembre de 2021, catorce impuestos fueron cargados al Pueblo hondureño creando mayor distorsión e inequidad en el sistema tributario:

No.	Impuesto	Legislación
1	Incremento al 1.5% del impuesto de tradición de bienes inmuebles	Decreto 17-2010
2	Incremento del 5% al 6% de la diferencia de la revaluación de activos menos la depreciación de bienes	Decreto 17-2010
3	Nuevo impuesto de Alquiler Habitacional (10% del precio mensual de renta)	Decreto 17-2010
4	Nuevo impuesto a boletería electrónica, rifas y encuestas (5% valor del boleto)	Decreto 17-2010
5	Nuevo impuesto a centros educativos (10% sobre excedentes)	Decreto 17-2010
6	Incremento a impuestos a cigarrillos, cervezas y gaseosas. Nuevo impuesto al agua ardiente y licor compuesto.	Decreto 17-2010
7	Nuevo impuesto a la importación de vehículos: eco tasa s/ vehículos usados	Decreto 17-2010
8	Nuevo impuesto de tasa de seguridad: L 2 por millar	Decreto 105-2011
9	Nuevo impuesto a empresas de telefonía móvil: 1% sobre ingresos brutos	Decreto 113-2011
10	Nuevo impuesto a exportación de minerales: 2% del valor FOB de mercancías	Decreto 238-2012
11	Nuevo impuesto a comidas y bebidas: 0.5% de ingresos brutos	Decreto 105-2011
12	Incremento del impuesto de aportación solidaria 5% sobre rentas netas superiores a L 1 M	Decreto 218-2013
13	Incremento de tasas del ISV del 12% al 15% y de selectivos al consumo del 15% al 18%	Decreto 278-2013
14	Incremento al impuesto a los combustibles (ACPV) de L0.25 a la gasolina súper, L.0.09 a la gasolina regular y L.0.25 al diésel	Decreto 278-2013

Se suma a esta política destructora de los bienes públicos, los contratos de Fideicomiso que operados por comités técnicos, en forma paralela a la Administración pública, de 2012 a 2021 ejecutaron alrededor de L95,097.7 millones por fuera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y la Caja Única del Tesoro (CUT), y contrajeron deudas por un monto de L11,737.0 millones con la banca privada nacional, sin ningún registro en el Sistema de Administración y Gestión de la Deuda (SIGADE), mientras en el sector energía, se aprobó contratos para generación renovable (solar y eólica) a precios de hasta 18 centavos de dólar el kilovatio hora y se suscribió contrato de fideicomiso con EEH para la lectura, facturación y cobro del servicio de energía y la recuperación de las pérdidas con resultados críticos que se resumen en L61,274.1 millones de deuda contratada, y L14,328.6 millones de atrasos de pagos.

La Política de Endeudamiento Público (PEP), por mandato de Ley, corresponde al Poder Ejecutivo, tiene carácter obligatorio y debe ser aplicada por todas las entidades del sector público. La **Comisión de Crédito Público (CCP)** integrada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central, es el ente responsable de cimentar ésta Política, determinando los niveles globales de endeudamiento externo e interno; el grado de concesionalidad mínimo aceptable de préstamos a contratar; y, los límites máximos de endeudamiento neto a nivel de las instituciones, considerando la capacidad de pago y la priorización de operaciones en función de las metas de inversión; así como las restricciones al programa monetario y financiero.

En 2022, los vencimientos de la deuda alcanzaron L53,666.6 millones que equivalen a pagar 145 millones de lempiras cada día durante los 365 días del año.

A continuación, el registro de lo pagado en concepto de principal, intereses y comisiones:

Detalle	Deuda Interna ¹	Deuda Externa ²	Total ³
Principal	18,531.5	12,781.7	31,313.2
Interés	14,953.6	6,237.3	21,190.9
Comisiones	749.6	412.9	1,162.5
Total	L34,134.7	L19,431.9	L53,666.6

Nota¹: Se excluye operaciones de corto plazo canceladas en el mismo ejercicio fiscal para la atención de variaciones estacionales.

Nota²: Se incluyen los pagos por alivios de deuda de las obligaciones contraídas en la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y los pagos por los bonos soberanos colocados en 2013, 2017 y 2020 con tasas de interés en dólares entre 5.625% y 7.50%.

Nota³: Dato preliminar.

La opción no puede ser continuar contratando deuda para pagar los intereses, comisiones y principal de la deuda que se va venciendo, mientras L59,779.7 millones fueron exonerados en 2022 y para 2023 se proyecta un monto de L64,562.0 millones.

Por ello exponemos este marco de Política de Endeudamiento Público, dejando claro que, la deuda pública, especialmente la interna con altas tasas de interés representa un gran reto a mediano plazo, por lo cual se requiere las siguientes medidas para mantener la sostenibilidad en el largo plazo:

- 1) Se produzca una profunda reforma fiscal estructural que regule los privilegios otorgados en perjuicio de las finanzas del país y del Pueblo hondureño;
- 2) Se suprima el secreto bancario y se combata la evasión fiscal mediante auditorías, para impedir que los grandes capitales oculten sus ganancias en paraísos fiscales; y
- 3) Se adquiera inversiones productivas, especialmente en los sectores de educación, salud, seguridad alimentaria, energía e infraestructura.

I- Política de Endeudamiento Público (PEP) 2022-2025 y sus Adendas

Con el inicio del período de Gobierno 2022-2026, la Secretaría de Finanzas disponía ya de una Política de Endeudamiento Público (PEP) 2022-2025, elaborada por las autoridades anteriores bajo un escenario fiscal para la atención de la emergencia decretada por las tormentas tropicales ETA e IOTA, y en el marco del Decreto Legislativo No.27-2021, que incrementó las metas fiscales de déficit del SPNF para el 2022 de 1.0% del PIB a un rango máximo de 2.9%, con un endeudamiento aproximado de hasta USD 2,587.3 millones.

El 27 de enero de 2022, se recibió las finanzas públicas, con una disponibilidad mínima de recursos en la Tesorería General de la República (TGR), a pesar de la mejora en los ingresos de 2021 respecto a 2020, debido a que se realizaron pagos de deuda flotante durante el año 2021 por un monto de L6,976.8 millones del 3 al 26 de enero de 2022, que no se apegaron a las prioridades de pago en la forma prevista por la Ley Orgánica del Presupuesto y las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería (NTSTR).

El primer pago por vencimiento del servicio de la deuda interna y externa por L14,693.9 millones, estaba previsto para marzo de 2022, y un segundo vencimiento por el monto de L8,602.6 millones para mayo, situación que conllevó a la declaratoria de Emergencia Fiscal y Financiera mediante Decreto Legislativo No.8-2022, que autorizó un endeudamiento de hasta USD 2,000.0 millones para atender de manera integral y responsable la crisis heredada.

En febrero de 2022, la Comisión de Crédito Público aprobó el Addendum No.1 a la PEP 2022-2025, estableciendo un nuevo techo de endeudamiento alineado a la Declaratoria de Emergencia Fiscal. Posteriormente, en el mes de julio de 2022 se aprobó el Addendum No.2 a la PEP 2022-2025 con la finalidad de esta fuese acorde a la modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.30-2022, que estableció un techo para el déficit del SPNF de 4.9% del PIB, en vez de 2.9% previamente establecido. Cabe señalar que, el Presupuesto Modificado incluyó el endeudamiento bajo la Declaratoria de Emergencia Fiscal, ya autorizada por el Congreso Nacional.

A continuación, se presentan las modificaciones a los techos establecidos en la PEP heredada 2022-2025:

Detalle	PEP 2022-2025	Addendum No.1	Addendum No.2	Dato preliminar al cierre de 2022
Déficits Fiscal SPNF/PIB	2.3% a 2.9%	Sin modificar	4.9%	0.4%
Déficits Fiscal AC/PIB	4.5%	Sin modificar	5.9%	1.3%
Saldo Deuda Pública SPNF en valor presente ¹	51.2%	47.5%	48.7%	44.5%
Techo de Desembolsos Programas y Proyectos	USD 517.9 mm	Sin modificar	USD 339.3 mm	USD 123.9 mm
Techo de Contrataciones de Programas y Proyectos	USD 350.0 mm	Sin modificar	Sin modificar	USD 153.0 mm
Techo de Contratación de Facilidades de Créditos Contingentes ²	-	-	USD 510.0 mm	USD 510.0 mm
Techo de Apoyos Presupuestarios	USD 763.7 mm	Sin modificar	USD 857.1 mm	USD 752.7 mm ³
Concesionalidad Ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa	20.0%	Sin modificar	Sin modificar	28.2%

¹ El Techo Legal establecido en el saldo de la Deuda/PIB del SPNF es de 55.0% en valor presente neto respecto al PIB.

² Solo se activa en caso de declaratoria de emergencia por desastre natural o evento de salud pública futuro y no genera costos financieros para el Estado, ni incrementa el servicio de la deuda.

³ Monto de desembolsos recibidos del total de préstamos para apoyo presupuestario gestionados en 2022, que fue de USD 852.8 millones, de los cuales USD 645 millones fueron contratados en 2022 y USD 207.6 millones en 2021.

Financiamiento Interno Total	L32,251.3 mm	L33,591.1 mm	L52,515.0 mm	L38,547.5 mm
d/c Emisión de Valores Gubernamentales	L31,297.0 mm	L13,426.6 mm	L19,693.2 mm	L5,871.5 mm
d/c Préstamos ⁴	L954.3 mm	L20,164.5 mm	L32,821,8 mm	L32,676.0 mm
Techo Nuevo Endeudamiento Municipal	L664.3 mm	Sin modificar	Sin modificar	L229.6 mm ⁵
Techo Nuevo Endeudamiento ENEE	L5,166.6 mm	Sin modificar	Sin modificar	L6,285.0 mm ⁶

El déficit de la Administración Central y del Sector Público No Financiero (SPNF) mostraron porcentajes menores a lo programado debido a una mayor recaudación tributaria y una menor ejecución de programas y proyectos de inversión pública, debido al proceso de reestructuración del Gobierno, los cambios de unidades ejecutoras y los procesos de modificación ante los entes crediticios. Como efecto colateral se produjo una menor necesidad de financiamiento para 2022.

II- Evaluación de la Política de Endeudamiento 2022-2025 con sus Adendas. Gestión de las contrataciones, desembolsos y colocaciones en 2022.

A partir del 27 de enero de 2022, se planteó resolver la necesidad de endeudamiento a través de los organismos multilaterales, reduciendo la contratación en términos comerciales (tasas de interés y plazos de mercado), obteniendo ahorros en el servicio de la deuda por mejores condiciones contratadas. La reformulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2022, recompuso las fuentes de financiamiento de la siguiente forma:

- 1. Préstamo de Apoyo Presupuestario (Sectoriales) de Organismos Multilaterales:** Del monto autorizado de USD 857.1 millones se contrataron USD 852.6 millones; de los cuales USD 207.6 millones corresponden a endeudamientos suscritos por la administración anterior, y enviados a ratificación del Congreso Nacional en el presente período de Gobierno, aunado a un nuevo endeudamiento contratado por USD 645.0 millones en 2022. Para el financiamiento del presupuesto de 2022 se realizaron desembolsos por USD 752.7 millones (87.8% del monto presupuestado).
- 2. Préstamos de Contingencia:** Se contrató USD 510.0 millones de préstamos para contingencia que no afectarán el saldo de la deuda, ni tendrán un costo financiero, ya que estos sólo se activarán en caso de la ocurrencia de una emergencia declarada por desastre natural o evento de salud pública para la atención rápida.
- 3. Emisión de Valores Gubernamentales (Bonos Domésticos):** Este tipo de instrumento ha sido utilizado históricamente como mecanismo de financiamiento para el cierre de la brecha fiscal. A través de los Adendum a la PEP, se disminuyó el techo de la colocación de bonos internos de L31,297.0 millones a L19,693.2 millones, de los cuales al cierre de 2022 únicamente se colocaron **L5,871.5 millones** (que corresponde al 29.8%). La menor colocación obedeció al aumento de la recaudación de los ingresos fiscales y un mayor financiamiento externo concesional.
- 4. Préstamos Internos con Banco Central:** Considerando las facultades constitucionales de la Presidenta para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera y con base en la declaratoria de emergencia fiscal aprobada por el Congreso mediante Decreto Legislativo No. 08-2022, se autorizó la colocación

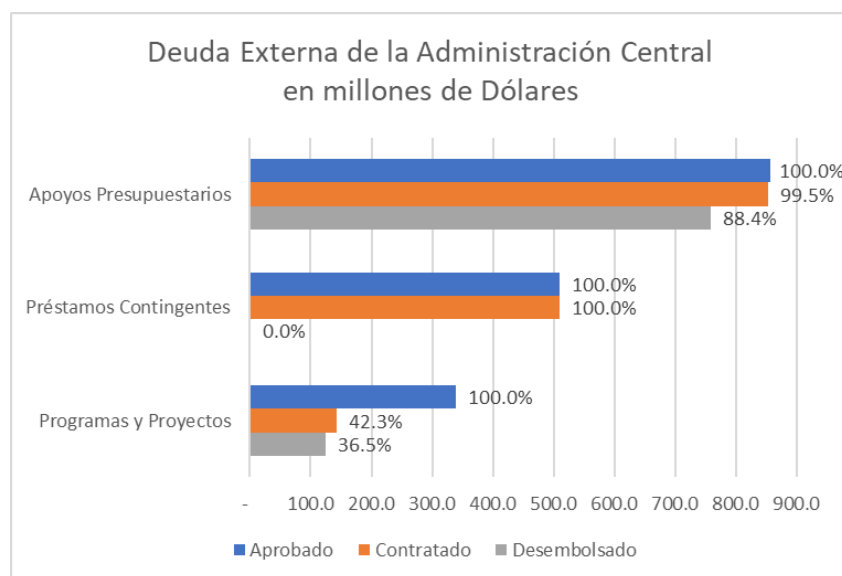
⁴ Se excluyen préstamos de variaciones como manejo del flujo de caja reembolsados dentro del mismo ejercicio fiscal.

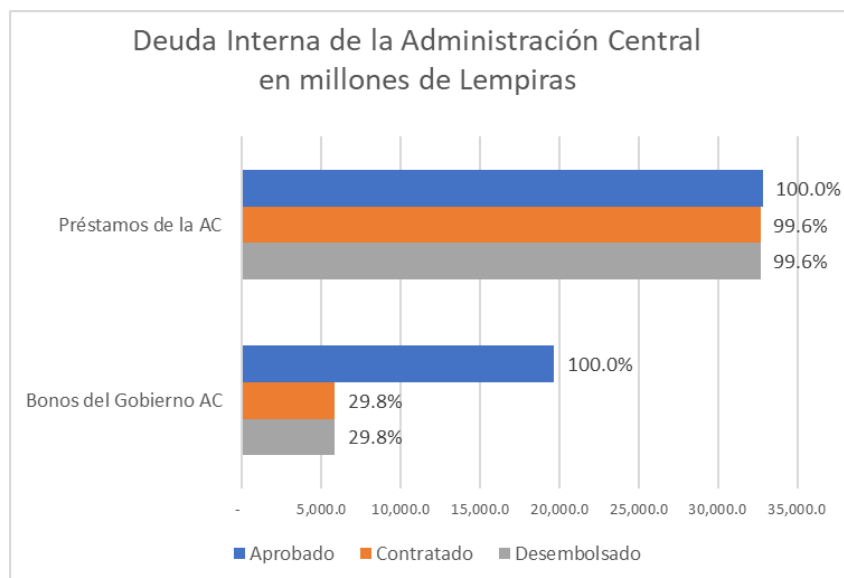
⁵ De conformidad a los dictámenes de capacidad de endeudamiento otorgados de forma favorable a las Alcaldías Municipales durante el 2022.

⁶ La mayor colocación de bonos de la ENEE obedece a la utilización de remanentes de ejercicios anteriores.

de endeudamiento con el BCH por L32,821,8 millones, de los cuales se contrataron **L32,676.0 millones** (99.5% del monto presupuestado). La Ley del Banco Central de Honduras, en su artículo 40 autoriza estos préstamos de forma extraordinaria bajo los siguientes objetivos:

- 4.1. Financiamiento para cubrir variaciones estacionales en los ingresos y gastos, con un plazo máximo de 6 meses, tasa de interés de mercado y hasta un 10% de los ingresos tributarios del año fiscal anterior.
- 4.2. Crédito de emergencia del BCH, mediante el acceso a recursos provenientes de la asignación adicional de los Derechos Especiales de Giro (DEG) por parte del Fondo Monetario Internacional para la atención de la emergencia fiscal y financiera del sector público, destinados al pago del servicio de la deuda interna y externa del primer trimestre de 2022; y
- 4.3. Préstamo por USD 1,000.0 millones, para la reactivación económica y atención de necesidades prioritarias, a través del financiamiento de Proyectos y Programas de Inversión Pública, utilizando el mecanismo de reintegro de fondos nacionales que transfiera SEFIN para el pago del servicio de deuda interna y externa. De estos recursos, al 31 de diciembre del 2022 se alcanzó una ejecución de USD 318.1 millones; quedando un monto por ejecutar para 2023 de USD 681.9 millones.





III- Programas y Proyectos de Inversión Pública.

Durante el 2022, el techo autorizado para nuevas contrataciones fue de **USD 350.0 millones** de acuerdo a la PEP 2022-2025, de los cuales se contrataron préstamos por el orden de USD 153.0 millones, destinando USD 100.0 millones (65.3%) con el Banco Mundial para el Proyecto de Innovación a la Competitividad Rural, USD 35.0 millones (22.8%) con ICO de España para el Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad y USD 18.0 millones (11.9%) con el BID para la Renovación de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.

Es importante señalar que el Gobierno saliente, contrató préstamos dentro del marco de la PEP 2021-2024 por el orden de USD 656.6 millones, que, sumado a la disponibilidad para desembolsos de los demás préstamos contratados y en ejecución, alcanzaron un monto de USD 1,364.1 millones⁷ que solo pueden ser ejecutados para el fin que fueron contratados.

Estos préstamos podrán ser revisados para determinar su alineamiento con las políticas gubernamentales vigentes, y la procedencia de su redistribución, reasignación o desobligación, conforme lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

De la disponibilidad para desembolsos anteriormente señalada, dentro del Presupuesto 2023 **se contempla la ejecución de USD 913.2 millones**; motivo por el cual se requiere la contratación de nuevos créditos bajo los montos recomendados en este documento, para atender el Programa de Inversión Pública de los siguientes años ya que el remanente existente será de USD 480 millones y se requiere un techo de contrataciones de USD 1,500.0 millones para satisfacer la estimación de desembolsos de los años subsiguientes.

Este nuevo techo de contratación son valores máximos y están en línea con la interpretación de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) establecida en el Artículo 242 y 243 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023, donde el déficit fiscal del Sector Público No Financiero no podrá ser mayor a 4.4% del PIB y el mismo se irá reduciendo 0.5% del PIB anualmente hasta

⁷ Este monto no forma parte del saldo de la deuda pública hasta su desembolso, asimismo no genera intereses.
https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/2022/08/InformeIVTrim2021programasproyectos.pdf

llegar al 1.0% del PIB. Es importante mencionar que, si en la ejecución presupuestaria y los ingresos durante el ejercicio fiscal se logra un déficit fiscal menor, se contratará valores más bajos siempre dentro del mismo techo.

La ejecución de las inversiones en 2022 fue de USD 396.6 millones, desglosados así: Proyecto de Inversión de Seguridad Ciudadana, proyectos carreteros, Fortalecimiento y Mantenimiento de la Reserva Estratégica de granos básicos a través de la Comercialización y Rehabilitación de Bodegas y Silos en San Pedro Sula, Danlí y Tegucigalpa, así como Subsidio energía, diésel, LPG, energía menos de 150 KW, Bono Tecnológico, cafetalero y ganadero, Merienda Escolar y Centro de atención personas con capacidades especiales, Becas para Nivel Superior (Grado, Pregrado y Postgrado), Becas Bonos y matrícula gratis, Gestión para atención de Desastres Naturales.

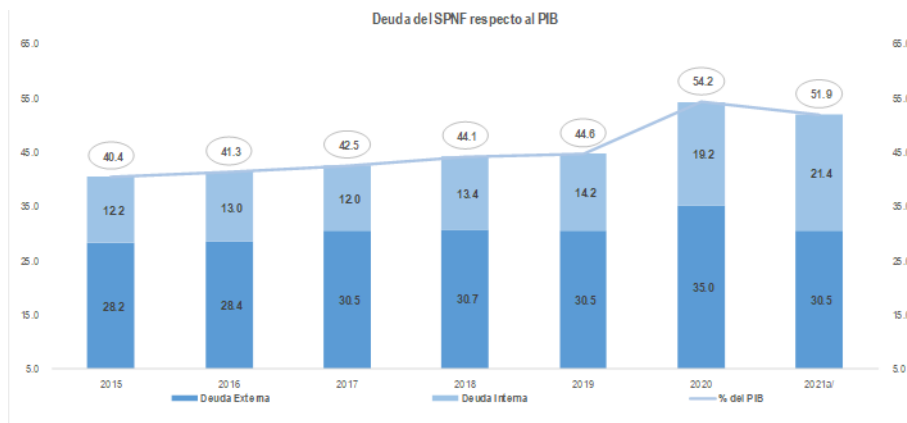
Entre los problemas que afectaron el nivel de ejecución y desembolsos en 2022, encontramos:

1. Retraso en el cumplimiento de las Condiciones Previas al Desembolso por parte de las unidades ejecutoras.
2. Importación de materiales y equipo, conforme las condicionalidades descritas en los contratos de préstamos.
3. Reforma institucional del sector público, mediante los Acuerdos Ejecutivos (PCM) 005-2022 y 011-2022.
4. Falta de gestión y ratificación del Congreso Nacional de al menos 72 contratos de Obras, Bienes y Servicios que trascienden el período de Gobierno.
5. Demora en la aprobación de las no objeciones, por parte de los Organismos Multilaterales y Bilaterales de financiamiento.
6. Debilidad en la preinversión de los estudios, diseños y costos de los programas y proyectos, así como desajustes en el tiempo de ejecución.
7. Normativa para compras y contrataciones del Estado desfasada e ineficaz y en el caso de los organismos internacionales, procedimientos complejos.

IV- Evolución de la Deuda Pública del Sector Público no Financiero (SPNF)⁸

Al cierre de 2021, el saldo preliminar de la deuda pública total del SPNF fue de USD 14,573.4 millones (equivalente a 51.9% del PIB en términos nominales), aumentando USD 1,401.6 millones con respecto a 2020 (USD 13,171.8 millones). Dicho saldo está compuesto de la siguiente manera: Deuda Externa (DE) registró un saldo de USD 8,558.2 millones, equivalente a 58.7% del total y 30.5% del PIB. En cuanto, a la Deuda Interna (DI) ésta fue de USD 6,015.2 millones equivalente a 41.3% del total y 21.4% del PIB. Por deudor, el saldo de la DI se constituye por obligaciones de la AC que equivalen a 84.3% del total, de Organismos Descentralizados (OD) 8.7% y de las Municipalidades en 7.0% del total.

⁸ No incluye la deuda contratada por los Fideicomisos Públicos, Alianzas Pública-Privadas y deuda flotante.



Fuente: SEFIN
a/ Preliminar

El saldo de la deuda interna consolidada del SPNF, a diciembre de 2021 fue de L146,442.9 millones, superior en L33,943.6 millones a lo reportado en diciembre de 2020 (L112,499.3 millones). Por instrumento, la deuda está conformada en su mayoría por emisiones de bonos equivalente a L117,061.1 millones (79.9%). Cabe señalar que, del total de la deuda bonificada, L107,744.7 millones son emisiones de la AC (en su mayoría Bonos del Gobierno de Honduras –GDH-) y L9,316.4 millones de las Empresas Públicas No Financieras, específicamente en títulos valores de la ENEE.

Saldo de Deuda Interna del Sector Público No Financiero

Millones de Lempiras

2018	2019	2020	2021
77,145.0	87,040.0	112,499.3	146,442.9

Fuente: BCH y SEFIN.

Al cierre de 2021, el SPNF reportó un saldo de deuda externa de USD 8,558.2 millones, explicado por los desembolsos recibidos al igual que la negociación de nuevas contrataciones.

Saldo de Deuda Externa del Sector Público No Financiero

En millones de dólares de los EUA

Descripción	2018	2019	2020	2021 ^{a/}
SPNF	7,258.7	7,608.9	8,506.5	8,558.2

Fuente: BCH y SEFIN.

a/ Preliminar

Durante las administraciones anteriores, se crearon mecanismos de participación privada tales como Fideicomisos y Alianzas Público-Privadas que se administraron con poca transparencia en su ejecución, que a su vez contrataron endeudamiento por fuera de la normativa vigente, entre estos la deuda contraída a través de COALIANZA mediante las APP que superan los USD 651.1 millones, la Deuda del Fideicomiso “Tasa de Seguridad Poblacional” que totalizó USD 115.8 millones y la Deuda Fideicomiso de Conservación de la Infraestructura Vial que ascendió a USD 30.5 millones. Esto sin contar con la deuda flotante y contingente generada por este tipo de instrumentos.

V- Servicio de la Deuda Pública de la Administración Central 2022 se cumplió al 100%

Al cierre del 2022, la Secretaría de Finanzas cumplió con el pago del 100% del Servicio de la Deuda Pública contratada y programada, compuesto de la siguiente forma:

Servicio de la Deuda de la Administración Central Pagada en 2022
Cifras en Millones de Lempiras

Detalle	Deuda Interna ¹	Deuda Externa ²	Total ³
Principal	18,531.5	12,781.7	31,313.2
Interés	14,953.6	6,237.3	21,190.9
Comisiones	749.6	412.9	1,162.5
Total	L34,234.7	L19,431.9	L53,666.6

Nota¹: Se excluye operaciones de corto plazo canceladas en el mismo ejercicio fiscal para la atención de variaciones estacionales.

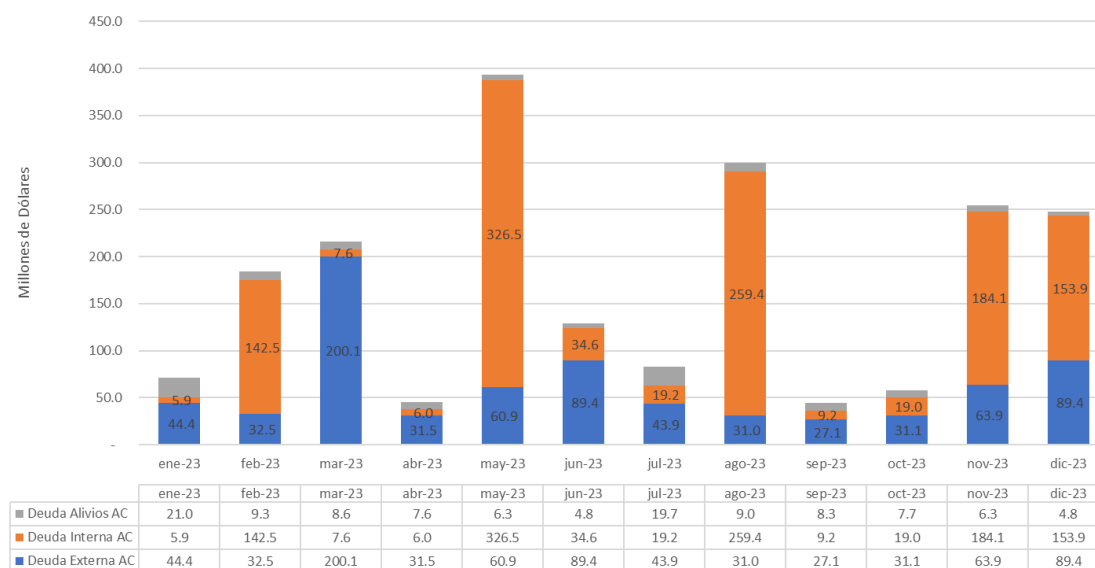
Nota²: Se incluyen los pagos por alivios de deuda de las obligaciones contraídas en la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y los pagos por los bonos soberanos colocados en 2013, 2017 y 2020 con tasas de interés en dólares entre 5.625% y 7.50%.

Nota³: Dato preliminar.

VI- Vencimientos del Servicio de la Deuda Pública para 2023

Se presenta a continuación la estimación mensual de los vencimientos por servicio de la deuda pública programada para el año 2023, la cual asciende a un total proyectado de USD 2,026.5 millones, equivalentes a L50,054.1 millones:

Proyección Servicio de la Deuda Pública de la Administración Central
Cifras en Millones de Dólares



VII- Contexto Económico Internacional

De acuerdo al último informe WEO del FMI, publicado en octubre de 2022, la economía mundial continuará su senda de desaceleración con mayor profundidad en 2023, resultado principalmente del menor crecimiento en China, Zona Euro y EUA, debido a la materialización de los riesgos planteados en el informe: 1. El endurecimiento de las condiciones financieras asociada con las expectativas de aumentos más pronunciados en las tasas de interés de los principales Bancos Centrales; 2. Una desaceleración más significativa en China, debido a los bloqueos prolongados antes los rebrotes de Covid-19, así como el agravamiento de la crisis del sector inmobiliario; y 3. Los efectos secundarios de la guerra en Ucrania, debido al recorte en el suministro de gas ruso a Europa. En este sentido, el FMI mantuvo su proyección de crecimiento económico mundial en 3.2% para 2022, mientras que redujo a 2.7% la estimación para 2023 (2.9% presentado en el WEO de julio de 2022).

La inflación mundial ha demostrado ser más persistente de lo que se estimaba anteriormente como reflejo de una combinación de factores de oferta (aumento de los precios de la energía y los alimentos) y demanda (aceleración de la actividad económica después de la recesión de 2020).

Por su parte, La inflación de EUA se desaceleró por sexto mes consecutivo, registrando a diciembre de 2022 una variación interanual de 6.42% (7.12% el mes anterior), explicada principalmente:

- Por la disminución en los precios de los carros usados y la gasolina.
- Comportamiento contrarrestado por el incremento en precios de los servicios de transporte, gas público y alimentos.

Adicionalmente, El Comité de Operaciones de Mercado Abierto de la Reserva Federal (FED), en su reunión del 31 de enero y 1 de febrero de 2022, decidió incrementar en 25 puntos básicos (pb) su tasa de referencia ubicándose en el rango de 4.50%-4.75% (rango anterior de 4.25%-4.50%), reduciendo de esta forma la magnitud de los ajustes que se venían dando en las reuniones anteriores (incrementos de 50 pb). Cabe resaltar que la FED considera apropiado continuar aumentando el rango, para lograr una orientación de política que sea lo suficientemente restrictiva como para devolver la inflación al 2.0% en el horizonte. En ese sentido, lo anterior afecta directamente el servicio de la deuda contraída en tasa variable por el país, así como las condiciones financieras de los nuevos créditos a contratar.

VIII- Contexto Económico Nacional

Durante 2022 las presiones inflacionarias se acrecentaron, debido a mayores costos globales en los precios de las materias primas, combustibles, energía y alimentos; así, la inflación se aceleró a 10.86% en julio de 2022, siendo la inflación importada el principal determinante de esta aceleración. No obstante, la combinación de política monetaria y cambiaria, complementadas con acciones impulsadas por el Gobierno fueron efectivas para contener la inflación llevándola a niveles de un dígito, cerrando 2022 en 9.80%. Para 2023, se espera que la inflación total continúe desacelerándose, en parte porque los choques de oferta a nivel internacional continuaran disipándose (expectativas de menores precios del petróleo y materias primas). Asimismo, se continuará con la implementación de medidas de política monetaria, cambiaria y fiscal que seguirán contrarrestando las presiones inflacionarias. En ese sentido, se estima que durante 2023 la inflación todavía se mantenga por encima del rango de tolerancia establecido por el BCH (4.0% ± 1.0 pp).

Se prevé que para 2022 y 2023, el crecimiento del PIB se ubique en una variación de 4.0% y entre 3.0%-3.5%, respectivamente. Los resultados del 2022, por el enfoque de la producción, estarán siendo explicados, principalmente por la Intermediación Financiera, derivado de los ingresos provenientes de un mayor volumen de préstamos al sector privado y la prestación de más servicios bancarios; la Industria Manufacturera debido a la demanda externa e interna de arneses, prendas de vestir, alimentos, productos farmacéuticos y otros productos manufacturados; el Comercio, por mayor demanda de bienes e insumos para la industria y para el consumo de las familias, principalmente alimentos, medicamentos y combustibles; los Hoteles y Restaurantes, explicado por el incremento en la demanda de servicios de comida vía plataformas digitales y por el dinamismo en el sector turismo nacional, procedente de la normalización de viajes y actividades sociales; los servicios de transporte y almacenamiento, por mayor movimiento de carga de productos importados y exportados y por mayor movilidad de personas.

IX- Intervención del Estado en la Economía: Inversión Social por L21,000.6 millones

De acuerdo con el artículo 328 de la Constitución de la República, el Sistema Económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

Dada la crisis inflacionaria internacional derivada del aumento de los combustibles como consecuencia de la guerra entre Rusia y Ucrania, durante 2022 el Gobierno de la República intervino en la economía mediante el otorgamiento de subsidios a la Energía, Combustible, Gas LGP, de los cuales se pagó en 2022 un monto de **L4,323.8 millones**. Este subsidio contribuyó a disminuir los efectos del alza de precios. La mejora en la focalización de estos subsidios para aplicarse a las personas más vulnerables debe mantenerse como parte de los desafíos.

De igual manera el Gobierno de la República implementó a través del Decreto No.03-2022, Artículo 2, una reducción en el precio de la gasolina súper, gasolina regular y diésel en \$0.4140 por galón, lo que equivale a aproximadamente diez lempiras por cada galón. La inversión social por esta medida alcanzó los **L4,622.5 millones**.

Además de lo anterior, se atendió al sector agropecuario con el Bono Tecnológico, Bono Cafetalero y el Bono Ganadero que en conjunto asciende a un monto de **L1,000 millones** con el objetivo de mejorar los ingresos de las familias, mejorando la productividad por área cultivada y garantizando la seguridad alimentaria.

Asimismo, el Gobierno a través del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), contribuyó a dinamizar la economía apoyando a los sectores productivos y al sector vivienda con una reducción histórica en las tasas de interés, generando oportunidades de empleos en la población hondureña. Todo lo anterior, con el objetivo de tener acceso a capital de trabajo, a compra de maquinaria, sistemas de riego y equipos para la producción con tasas de interés altamente competitivas, desembolsando un monto al cierre de 2022 de **L6,480.2 millones**.

Por otra parte, el Gobierno mediante el plan de inversión pública, realizó inversión productiva (carreteras, infraestructura, sistemas de riego, reparación de escuelas, etc.) por un monto de US\$100.1 millones, equivalentes a **L2,476.3 millones**.

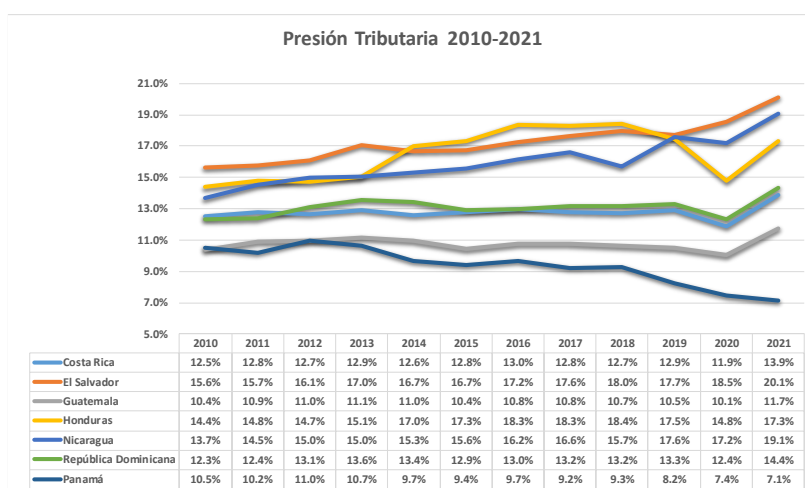
La inversión social en desarrollo humano, enfocada en la población más vulnerable, mediante **asistencias sociales** para aumentar principalmente la capacidad adquisitiva por

un monto de US\$84.8 millones, equivalentes a **L2,097.8 millones** los cuales fueron destinados a la entrega de ayuda social a personas, gestores de salud, formación de capacidades profesionales y ayudas sociales a través de transferencias monetarias para el fortalecimiento de capacidades a productores, ayuda social a personas, y transferencias monetarias a organismos externos para compra de vacunas para la lucha contra el COVID-19, manejo de bosques, cuencas y conservación del medio ambiente, por un monto aproximado de **L457.2 millones**.

X- Presión Tributaria y Beneficios Fiscales

La presión tributaria para el 2023, se proyecta alrededor de 17.3%, no se contemplan nuevos impuestos, ni el aumento de estos, siendo Honduras el tercer país con mayor presión tributaria en la región.

Asimismo, el Estado de Honduras deja de percibir ingresos tributarios por otorgar beneficios fiscales (exoneraciones y exenciones fiscales) por alrededor del 7.0% del PIB, los cuales para 2022 se estiman en un monto de L59,779.7 millones y para 2023 se proyecta un monto de L64,562.0 millones. Es importante mencionar que, Honduras tiene los beneficios fiscales más altos de la región, colocándolo en el primer lugar en Centroamericana y segundo lugar en América Latina.



Fuente: SECMCA 2023

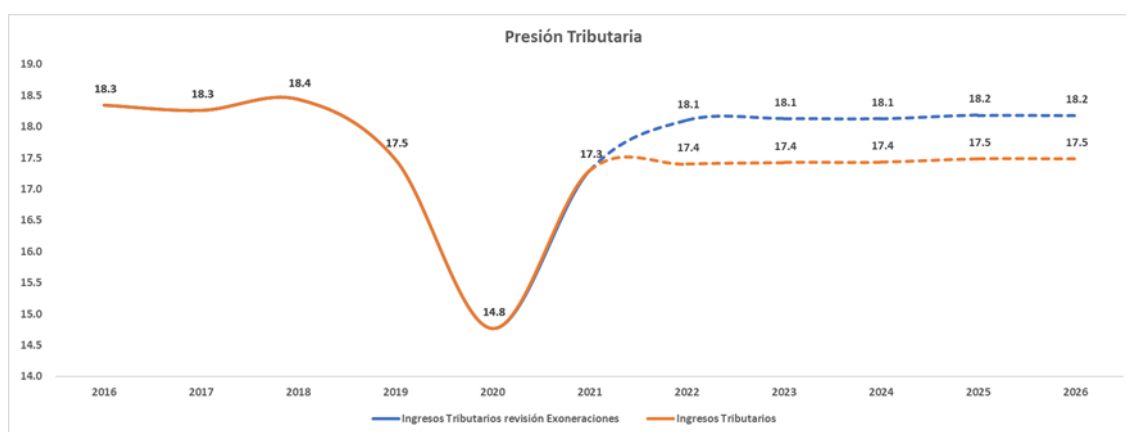
XI- Medidas de Política Tributaria, Proyección Exoneraciones y Servicio de la Deuda Pública de la AC.

La revisión exhaustiva y focalizada de las exoneraciones y perdones fiscales, (7.0% del PIB), especialmente sobre la base histórica de los montos condonados y su impacto sobre el crecimiento económico y generación de empleos, permitirá definir una nueva política de fomento a la inversión extranjera, potenciando y compitiendo por los incentivos gubernamentales. Esta revisión debe contribuir a la disminución de las necesidades de financiamiento presupuestario y asignar recursos en las áreas de educación, salud, seguridad, entre otros. De igual manera, la revisión de las exoneraciones ayudaría a hacer más equitativo el sistema de recaudación y crearía un espacio fiscal para el desarrollo social e impulsar la inversión.

Una propuesta legislativa ha sido elaborada por el SAR, orientada a la regulación dentro de parámetros universalmente aceptados y que suprimen los excesos otorgados. La presión

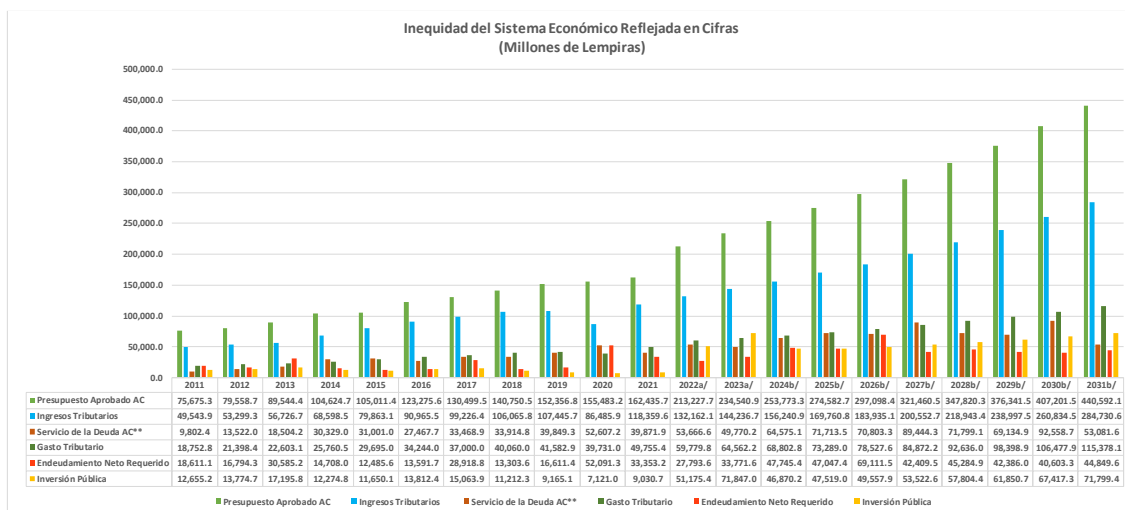
tributaria pasaría de 17.4% del PIB a 18.1% del PIB para 2023, y a un promedio de 18.2% del PIB para los siguientes años.

La reforma de leyes que conllevan exceso de incentivos fiscales y la constatación del abuso en el goce de los mismos, así como de aquellas que limitan las competencias administrativas otorgadas por ley a la SEFIN, el SAR y la Administración Aduanera; poner fin a la aprobación de decretos legislativos que promueven las exoneraciones y exenciones fiscales, como única forma de incentivar la inversión en el país; generar acciones encaminadas a la prevención y combate de la evasión y elusión fiscal, y judicializar casos por defraudación fiscal, son algunas de las acciones requeridas.



Para el presupuesto de 2023, la Inversión Pública alcanza L71,847 millones distribuidos de la siguiente manera: Energía (L.25,758.6 millones), Protección Social (L.8,785.9 millones), Carreteras (L7,051.7 millones), Seguridad Alimentaria (L.5,292.1 millones), Salud (L.4,980.1 millones), Fortalecimiento Institucional (L.3,722.3 millones), Educación (L.2,283.1 millones), entre otros alineados a las prioridades de Gobierno.

Cabe destacar que la estimación actual de ingresos, no alcanzan a cubrir los gastos corrientes y servicio deuda, de modo que se requiere de financiamiento para la inversión pública y bienes capitalizables. Los ingresos corrientes no son suficientes para cubrir las necesidades prioritarias del Gobierno. De no tomar ninguna medida para corregir y equilibrar las finanzas públicas, la administración pública está expuesta a continuar endeudando al país, mientras la proyección de las exoneraciones fiscales supera la proyección del servicio de la deuda pública bajo el escenario de esta PEP como se muestra a continuación:



Fuente: SEFIN

a/Presupuesto

b/Proyección

** Valor proyectado sujeto a modificación según fluctuaciones por tipo de cambio en la moneda

XII- Política de Endeudamiento Público (PEP) 2023-2026.

1. Lineamientos Generales y Niveles Globales de Endeudamiento Externo e Interno.

Como política para contrarrestar el entorno internacional que se espera afecte la economía del país, el Presupuesto 2023 se elaboró contracíclico debido a que incorpora erogaciones destinadas a estimular la economía mediante programas y proyectos de inversión productiva y apoyo social, generando empleo e incentivando la producción, aumentando la demanda de bienes y servicios tanto nacional como extranjeros.

- 1.1. Se priorizará el financiamiento que tenga por objetivo dinamizar la economía del país, a través de la generación de empleo, proyectos de infraestructura, carreteras, construcción de hospitales, construcción y reparación de escuelas; así como el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa.
- 1.2. Se mantendrán los programas y proyectos de producción agrícola, así como las transferencias directas a la población de extrema pobreza.
- 1.3. **Mecanismos de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático:** las Instituciones del Sector Público deberán considerar dentro de sus Presupuestos institucionales, iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática orientadas a la adopción de medidas conducentes al desarrollo de políticas y acciones que aporten al cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada presentada ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.
- 1.4. La SEFIN formulará la Estrategia de Financiamiento Climático, con el propósito de impulsar cambios estructurales en el comportamiento de las finanzas públicas, para lo cual deberá identificar los fondos de la cooperación internacional que permitan realizar esta actividad, incluyendo

mecanismos de condonación de deuda por ambiente que sirvan para financiar iniciativas de crecimiento económico sostenible.

- 1.5.** En el caso específico de los Proyectos de las Represas de Usos Múltiples (PRUM4) de Morolica, El Tablón, Jicatuyo y Los Llanitos se podrán buscar mecanismos financieros que podrán incluir vehículos especiales para su construcción, operación y transferencia, reafirmando que la propiedad y el dominio continuará siendo del Estado.
- 1.6.** Se establece como techo máximo de saldo de deuda pública (externa e interna) del SPNF en valor presente con relación al PIB un porcentaje del 55% para finales de 2023.
- 1.7.** El otorgamiento de avales, fianzas o garantías de respaldo de obligaciones contraídas por entidades del Sector Público únicamente será válido si el mismo cuenta con la formalización oficial que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas.
- 1.8.** La SEFIN podrá realizar operaciones de gestión de pasivos con el propósito de mitigar riesgos financieros y/o mejorar el perfil de vencimientos de la cartera de la deuda pública. Dentro de las operaciones de gestión de pasivos se contemplan: la conversión, consolidación, renegociación, refinanciamiento, canje o permuta, compra o rescate anticipado y suscripción de contratos de derivados financieros.

Dentro de las operaciones de gestión de pasivos, buscará realizar una política de cobertura de riesgo financieros que permita al Estado, reducir la exposición a la volatilidad sobre las tasas de interés, tipos de cambio y otras condiciones financieras, para lo cual podrá solicitar Asistencias Técnicas que le permitan utilizar las mejores prácticas internacionales para este tipo de instrumentos.

- 1.9.** El endeudamiento público autorizado mediante la emisión de bonos y obtención de préstamos es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse mediante financiamiento interno o externo, cuando existan condiciones financieras y de mercado que propicien dicha fungibilidad de una fuente a otra, en lo que se respecta al mercado interno o externo, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre y cuando no se exceda el monto autorizado.
- 1.10.** Ninguna entidad del Sector Público podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización por escrito de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asimismo la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la SEFIN a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), en conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, con el objeto de asegurar la coordinación de la política monetaria, crediticia y cambiaria con la política financiera y fiscal, se requerirá dictamen previo del Directorio del Banco Central de Honduras (BCH).

- 1.11.** El endeudamiento buscará el balance óptimo de tasa fija, variable y de plazos bajo un nivel de riesgo y costo prudente.

Techos Globales de Endeudamiento Externo e Interno

Detalle	2023	2024	2025	2026
Déficits Fiscal SPNF/PIB	4.4%	3.9%	3.4%	2.9%
Déficits Fiscal AC/PIB	5.8%	5.2%	4.8%	4.3%
Saldo Deuda Pública SPNF en valor presente ⁹	48.1%	50.1%	51.1%	54.4%
Techo de Desembolsos Programas y Proyectos	USD 913.2 mm	USD 1,163.1 mm	USD 1,257.4 mm	USD 941.9 mm
Techo de Contrataciones de Programas y Proyectos	USD 1,500 mm	USD 750.0 mm	USD 250 mm	USD 250 mm
Techo de Contratación de Facilidades de Créditos Contingentes ¹⁰	-	-	-	-
Techo de Desembolsos en Apoyos Presupuestarios	USD 669.0 mm	USD 578.7 mm	USD 472.3 mm	USD 1,086.7 mm
Concesionalidad Ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa	20%	20%	20%	20%
Financiamiento Interno Total	L18,045.3 mm	L37,936.3 mm	L41,064.9 mm	L49,724.2 mm
d/c Emisión de Valores Gubernamentales	L18,045.3 mm	L37,936.3 mm	L41,064.9 mm	L49,724.2 mm
d/c Préstamos ¹¹	-	-	-	-
Techo de Endeudamiento Municipal	L984.6 mm	L947.1 mm	Por Definir	Por Definir
Techo de Endeudamiento Empresas Públicas	L6,956.6 mm	Por definir	Por definir	Por definir

Cabe mencionar, que las necesidades de financiamiento para el presupuesto 2023, serán cubiertas con financiamiento externo mediante desembolsos por un monto de **USD 1,582.2 millones** distribuidos en programas y proyectos (USD 913.2 millones) y apoyo presupuestario (USD 669.0 millones). Los recursos de programas y proyectos se utilizarán para financiar inversión productiva y social en capital humano, mientras que los recursos obtenidos mediante apoyos presupuestarios serán para apoyar al flujo de caja y otras obligaciones financieras.

Por otra parte, se contempla financiamiento mediante la emisión de títulos y valores por un monto de **L18,045.3 millones**, recursos que servirán de apoyo a la CUT. De igual forma, se financiará con disminución de disponibilidades de años anteriores por un monto de **L20,358.5 millones**, siendo recursos que no se ejecutaron en 2022 en inversión mediante préstamo proveniente de BCH y mayores ingresos con respecto a lo presupuestado para 2022. Con base en lo anterior, parte de los recursos que se obtengan por financiamiento serán utilizados para el pago de servicio de deuda pública.

2. Grado de Concesionalidad Mínimo Aceptable de Préstamos Externos a Contratar

El grado de concesionalidad de un préstamo con fondos externos se mide por su “componente de donación”, que se define como la diferencia entre el valor nominal del préstamo y la suma de los pagos del servicio de la deuda actualizados que deberá realizar el prestatario en el futuro (valor actualizado), expresada como porcentaje del valor nominal

⁹ El Techo Legal establecido en el saldo de la Deuda/PIB del SPNF es de 55.0% en valor presente neto respecto al PIB.

¹⁰ Solo se activa en caso de declaratoria de emergencia por desastre natural o evento de salud pública futuro; mientras no se desembolse no genera costos financieros para el Estado, ni incrementa el servicio de la deuda. El techo será definido en base a la demanda producida por la Emergencia.

¹¹ Se excluyen préstamos y letras para la atención de insuficiencias estacionales de caja de Ingresos y Gastos a ser reembolsados dentro del mismo ejercicio fiscal.

del préstamo. Cuando la tasa de interés del préstamo es menor que la tasa de descuento, el valor actualizado de la deuda es menor que su valor nominal, y la diferencia refleja el componente de donación (positivo) del préstamo. En el caso de Honduras debe alcanzar al menos 35% en endeudamientos individuales. De igual forma, puede existir la modalidad de endeudamiento combinado con varias fuentes financieras para un mismo programa o proyecto.

Del período 2012 al 2021, la concesionalidad ponderada de la cartera se redujo en 18.4% producto de la política del Gobierno de entrar en los mercados internacionales de capital, con la colocación de bonos soberanos que no poseían ningún grado de concesionalidad al ser a tasas de mercado por un total de USD 2,300 millones, con plazos promedios entre 7 y 11 años y tasa de interés entre 5.625% y 8.75%, como se puede apreciar en el cambio de la concesionalidad a partir de 2013, en la tabla siguiente:

Concesionalidad Ponderada											
Años	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Concesionalidad	47.3%	27.8%	27.4%	29.8%	29.8%	26.7%	27.6%	27.9%	29.9%	28.9%	28.2%

Se estima que la concesionalidad continúe disminuyendo principalmente por el encarecimiento de las condiciones financieras internacionales, que a su vez incrementa el costo de fondeo de nuestras instituciones acreedoras, por lo cual es necesario crear medidas para mejorar la calidad del gasto y del endeudamiento público.

Honduras, al ser un país de renta media-baja, con acceso a los mercados de capitales, la disponibilidad de recursos altamente concesionales es limitada. Las ventanillas que ofrecen estos recursos se han reducido, razón por la cual se deben identificar nuevas fuentes de financiamiento con mayor nivel de concesionalidad para la obtención de recursos externos bajo las mejores condiciones financieras posibles y procurando un balance efectivo entre el costo y riesgo de la cartera de deuda pública externa.

En base a lo anterior para programas y proyectos que se consideren prioritarios el requisito mínimo de la concesionalidad requerida será del 35.0%; esta puede ser lograda mediante la combinación de una o más fuentes de financiamiento cuyas condiciones financieras proporcionen la concesionalidad establecida (“blending”).

Debido a que las condiciones actuales de los mercados financieros son al alza, cuando no se encuentren fuentes financieras que permitan este nivel de donación, se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda siempre y cuando, la concesionalidad ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 20.0%.

Para el cálculo de la concesionalidad ponderada, no se incluye el financiamiento interno. Este ha sido contratado históricamente a tasas de mercado, por lo cual es un instrumento que es apetecido por los inversionistas privados y públicos. A partir del 2021 producto de un exceso de liquidez en la economía, se observó una reducción en la tasa de interés de los bonos nacionales, tendencia que continuó en 2022 aunado a la disminución de las necesidades de financiamiento del Gobierno, con este instrumento.

La banca comercial y las Administradoras de Fondos Privados, junto con los Institutos de Previsión Públicos y el Sector Financiero Público, han participado activamente en el mercado doméstico de deuda, por la seguridad de la inversión, contra las tasas de interés vigentes.

3. Lineamientos de endeudamiento neto a nivel institucional

A continuación, se establecen los siguientes lineamientos de endeudamiento neto a nivel institucional para la Administración Central, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y Fideicomiso y Alianza Público-Privadas, que se detallan a continuación:

3.1. Lineamientos Específicos de financiamiento para la Administración Central

El portafolio de la deuda pública de la Administración Central deberá mantener un nivel de diversificación adecuado, entre financiamiento externo e interno; bajo un principio de minimización de costos y riesgos, priorizando aquellas contrataciones bajo las mejores condiciones financieras posibles con lo que se garantice la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazo.

Financiamiento Externo:

1. Todo Financiamiento Externo a ser gestionado y contratado por la Administración Central previo a su proceso normal de obtención de recursos deberá estar de acuerdo a las prioridades de la Presidencia de las República, de igual manera deberá formar parte del Programa de Inversión Pública y contar con la Nota de Prioridad que para tal efecto emitirá las SEFIN.
2. Ninguna entidad del Sector Público podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización por escrito de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asimismo la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la SEFIN a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), en conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, con el objeto de asegurar la coordinación de la política monetaria, crediticia y cambiaria con la política financiera y fiscal, se requerirá dictamen previo del Directorio del Banco Central de Honduras (BCH).

3. Respecto a los desembolsos provenientes de préstamos externos, únicamente las personas autorizadas para solicitar los mismos serán los Titulares de las Instituciones de la Administración Central mediante la autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a fin de contar con las previsiones presupuestarias para la respectiva regularización, además del cumplimiento de metas de desembolso de fondos externos.
4. Las instituciones que administren fondos de desembolsos provenientes de préstamos externos que presenten irregularidades como ser gastos no elegibles en sus estados financieros auditados o problemas de ejecución de actividades deberán suspender las solicitudes de desembolsos ante el Organismo Financiador, hasta subsanar dichas situaciones.
5. Los desembolsos solicitados por una institución de la Administración Central que provengan de préstamos contratados en ejercicios anteriores, y que no fueron utilizados en el tiempo correspondiente, deberán guardar coherencia con la capacidad de ejecución y la prioridad estratégica de los programas y proyectos de inversión pública del Gobierno, considerando como limitante el espacio fiscal disponible; por lo tanto, la incorporación presupuestaria de estos fondos deberá ser autorizada por la SEFIN.

6. La obtención de financiamiento externo, a través de distintos instrumentos financieros, deberá basarse en una evaluación de los términos y condiciones más beneficiosas para la contratación de estos, que incluya disponibilidad y calidad de procedimientos documentados para la contratación de préstamos externos, incluyendo asesoría legal durante todo el proceso.
7. Para el financiamiento con fondos externos para proyectos y programas que se consideren prioritarios y para los cuales no se encuentren fuentes financieras que permitan la concesionalidad requerida; se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda en términos comerciales, siempre y cuando, la concesionalidad ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 20%.
8. Para el techo de nuevas contrataciones en 2023, la SEFIN podrá redistribuir, reasignar o reorientar los fondos provenientes de crédito externo, contemplando la desobligación de un monto específico de un determinado contrato de préstamo suscrito y reorientación del monto desobligado mediante la contratación de un nuevo crédito externo, de acuerdo con las prioridades definidas por parte del Gobierno.
9. La SEFIN podrá emitir cuando crea conveniente en el mercado internacional de capitales Bonos Soberanos de la República de Honduras, de acuerdo con las prácticas internacionales y la legislación del lugar donde se registren las colocaciones de los bonos. En el caso de los PRUM4 o de proyectos de Cambio Climático se podrá emitir para su financiamiento bonos temáticos (verdes, azules, sociales) y sostenibles.
10. En cumplimiento al Artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, la SEFIN con el propósito de mitigar los riesgos financieros de la cartera de la deuda pública, dentro de las operaciones de gestión de pasivos, buscará realizar una política de cobertura de riesgo financieros que permita al Estado, reducir la exposición a la volatilidad sobre las tasas de interés, tipos de cambio y otras condiciones financieras, para lo cual podrá solicitar Asistencias Técnicas que le permitan utilizar las mejores prácticas internacionales para este tipo de instrumentos.

Financiamiento Interno:

La SEFIN podrá utilizar endeudamiento interno de acuerdo con los techos aprobados, como fuente de financiamiento a fin de reducir exposición a choques externos, por lo que seguirá emprendiendo acciones para avanzar en el desarrollo del mercado doméstico:

Financiamiento Interno de Corto Plazo:

Con la finalidad de contar con instrumentos financieros que permitan honrar de manera oportuna las obligaciones del Gobierno, la SEFIN podrá emitir deuda pública interna mediante Letras del Gobierno de Honduras (GDH) y Letras de Tesorería, según el “Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras”.

Las Letras de Tesorería utilizadas para cubrir insuficiencias estacionales de caja, no tendrán un efecto presupuestario en los ingresos y gastos, siempre y cuando sean cancelados dentro del mismo ejercicio fiscal.

Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo:

1. Se podrán emitir series de instrumentos de valores gubernamentales que cumplan con las mejores prácticas y características de estandarización regional del Sistema de Integración Centroamericano, SICA (moneda nacional, renta fija, vida de mediano y largo plazo) pudiendo hacer uso en menores cantidades de instrumentos a tasa variable o indexados a la inflación. en la medida de lo posible, mantener o mejorar los indicadores de riesgo de deuda. Estas emisiones buscarán cumplir con los objetivos de mitigación de riesgos en base a los análisis internos de costo/beneficio y estarán enmarcadas con la Estrategia de Endeudamiento Público, elaborada por la DGCP, referente a la gestión del portafolio de deuda pública.
2. El Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, durante el Ejercicio Fiscal 2023, podrá pagar mediante bonos las cuotas que el Estado como patrono deba aportar a los institutos de previsión social hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%); en caso de ser necesario se autoriza a negociar porcentajes distintos a éste. Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a pagar mediante emisión de bonos, las obligaciones de aportes patronales pendientes de pago de ejercicios anteriores, previa negociación con el Instituto de Previsión.
3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá realizar operaciones de permuta o refinanciamiento de bonos vigentes o al vencimiento por otros bonos, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de la deuda. En el caso de permutas de títulos con fecha de vencimiento en años posteriores al año en curso, éstas no afectarán el techo presupuestario del endeudamiento público interno aprobado en el Presupuesto General de la República para el presente año, sin embargo, los intereses devengados que sean capitalizados y el incremento nominal que exista en la deuda como parte del proceso de permuta, sí contarán contra el techo autorizado.
4. Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que proceda a realizar colocaciones de los saldos disponibles de la emisión de bonos autorizados para financiar los gastos del Ejercicio Fiscal 2022, las mismas deberán ser colocadas en moneda nacional. Los recursos captados por este concepto serán destinados a honrar las obligaciones originadas al cierre del Ejercicio Fiscal 2022.
5. Los bonos que adquieran las Instituciones del Sector Público incluyendo Empresas del Estado, podrán ser negociados en el mercado primario de valores o secundario de acuerdo con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
6. La SEFIN buscará implementar las mejores prácticas de emisión en mercados domésticos, entre las cuales podrá fomentar la formación de precios a través de rendimientos en las ofertas recibidas, para lo cual la DGCP en coordinación con la Tesorería General de la República, revisará las necesidades de financiamiento y la variación de ingresos y gastos.

3.2. Lineamientos Específicos de los Gobiernos Locales

1. Los Gobiernos Locales previo a la formalización de un nuevo endeudamiento, están obligadas a solicitar Dictamen de Capacidad de Endeudamiento a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP), para lo cual deberán presentar la documentación completa requerida para dicho análisis.
2. Las Municipalidades podrán contratar empréstitos y realizar operaciones financieras con cualquier institución pública o privada que ofrezca las mejores condiciones financieras posibles, de preferencia estatal. De ser con entidades extranjeras, se seguirán los procedimientos establecidos en el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades y 71 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Las Municipalidades tendrán la potestad de emitir bonos para el financiamiento de obras y servicios, con autorización de la Secretaría de Finanzas y contando para dicho fin con el dictamen que para tal efecto emita el Directorio del Banco Central de Honduras. (Artículo 88 de la Ley de Municipalidades).
4. Las Municipalidades únicamente tendrán la autorización de dedicar para el pago de empréstitos o emisión de bonos, un porcentaje que no sobrepase el 20% de los ingresos ordinarios anuales de la municipalidad, esto aplicará cuando se tratare de financiar obras cuya inversión no es recuperable. (Artículo 90 de la Ley de Municipalidades).
5. Las Municipalidades podrán comprometer como máximo hasta 30% de los fondos de la transferencia para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al período de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional. (Disposiciones Generales del Presupuesto vigente).
6. Para la obtención de empréstitos o readecuación de deuda con entes nacionales y/o internacionales debidamente reconocidos en el ámbito financiero, las corporaciones municipales adscritas al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) deberán tener disponible obligatoriamente en el sistema la información presupuestaria y financiera para solicitar dicho dictamen. (Disposiciones Generales del Presupuesto vigente).
7. El dictamen sobre el nivel de endeudamiento y capacidad de pago municipal emitido por la SEFIN deberá cumplir con los indicadores establecidos en el Artículos 19 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público y sus reformas y el mismo no constituirá una garantía por parte de la Administración central.
8. Las SEFIN notificará a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) el incumplimiento por aquellas Municipalidades que contrataron endeudamiento con la Banca Local, sin contar con Dictamen de Capacidad de Endeudamiento establecido en la normativa vigente, para que las acciones que considere pertinentes con los bancos que otorguen estos créditos.

3.3. Lineamientos Específicos Empresas Públicas

Las empresas públicas del país proporcionan diferentes bienes y servicios a la población, como ser el acceso al agua, energía, telefonía y servicios portuarios, entre otros, a partir de la venta de estos bienes y servicios provienen la mayor parte de sus ingresos. En los últimos 10 años la mayoría de las empresas públicas del país han experimentado déficits constantes y considerables, desmejorando sus balances generales e incrementando el endeudamiento y el costo fiscal del gobierno; es por lo cual que la política de endeudamiento de las Empresas Públicas debe estar basada en mejorar los riesgos operativos, financieros y contables que fueron producto de su iliquidez y/o insolvencia. A continuación, se presenta una serie de medidas y acciones que se realizarán en la PEP 2023-2026:

1. El Gobierno del Socialismo Democrático en base a su plan de rescate de las empresas públicas implementará reformas integrales para cada una de ellas, basado en un plan de medidas de apoyo a la liquidez y la solvencia y a las nuevas leyes constitutivas acorde a las necesidades de cada empresa; estas acciones con el propósito de alcanzar la sostenibilidad financiera y la eficiencia como elemento fundamental para su continuidad en el negocio, competitividad y apoyo al desarrollo económico del país.
2. Las Empresas Públicas de acuerdo con sus planes maestros, de recuperación, de inversión y financieros podrán acceder a financiamiento externo e interno, según sean sus necesidades y destino; para ambos casos, deberá contar con la autorización de la SEFIN; en el caso específico de endeudamiento externo, el mismo deberá incluir preferiblemente, condiciones concesionales. Para la autorización, la SEFIN hará un monitoreo en las Empresas Públicas de los indicadores de Solvencia, Liquidez y Rentabilidad, utilizando una herramienta de seguimiento para Salud Financiera Empresarial, la cual contiene umbrales de riesgo para cada uno de los indicadores establecidos.
3. Con el fin de evitar endeudamiento que pudiera afectar las finanzas públicas, las Empresas de Servicios Públicos dentro del término de un año efectivo a partir de la vigencia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2023, deben proceder a efectuar el saneamiento de las cuentas pendientes por cobrar en concepto de prestación de servicios, teniendo la opción de realizar la subrogación para la recuperación de la deuda en mora o realizar un arreglo de pago. (Disposiciones Generales del Presupuesto vigente).
4. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) podrá realizar operaciones para la gestión de pasivos de bonos vigentes, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de la deuda. Las Operaciones de gestión de pasivos que realice la ENEE no contarán contra su techo presupuestario de endeudamiento autorizado para el presente año y, podrá realizarlo a través de operaciones de permuta, refinanciamiento, rescate anticipado de títulos, contratación de préstamos u otro mecanismo financiero y viable legalmente, pudiendo acceder al mercado internacional y doméstico.
5. La ENEE, en caso de ser necesario, podrá contratar nuevo endeudamiento en 2023 hasta por un monto de L3,053.1 millones mediante emisión de títulos y valores, contratación de préstamos, líneas de crédito u otro mecanismo financiero legalmente viable. Asimismo, la ENEE podrá realizar las colocaciones hasta un monto total de L3,753.5 millones de los saldos disponibles del endeudamiento autorizado en el Ejercicio Fiscal anterior. Los recursos captados

por este concepto pueden ser destinados para financiar la deuda flotante al cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

6. En concordancia al proceso de recuperación, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) seguirá impulsando su proceso de saneamiento financiero, administrativo y reducción del pasivo laboral, dado lo anterior el Gobierno buscará financiamiento por el monto que la SEFIN pueda obtener de espacio fiscal y se los trasladará a dicha Empresa, para cubrir las obligaciones financieras antes mencionadas, siempre y cuando no pongan en riesgo el cumplimiento de las reglas establecidas en la LRF.
7. Las necesidades de financiamiento originadas por la implementación del proyecto de expansión y modernización de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) pueden ser cubiertas con recursos provenientes de fuentes nacionales o extranjeras, previo análisis y aprobación por parte de la SEFIN y en cumplimiento del marco legal vigente.

3.4. Lineamientos específicos Fideicomisos y Alianzas Público y Privadas

1. Se establece como Política de Endeudamiento la prohibición de contratar financiamiento a través de Fideicomisos con fondos públicos y Alianzas Público-Privadas, en vista que este tipo de estructuras no operan dentro del Sistema de Administración Financiera del Sector Público y de la Caja Única en los términos establecidos por el artículo 363 de la Constitución de la República.
2. La SEFIN continuará con el reconocimiento y negociación de las Obligaciones Generadas por los Préstamos bancarios contratados por el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional” derogado, como una obligación por pagar de esta Secretaría de Estado, en su calidad de Fideicomitente, bajo operaciones de gestión de pasivos que realice en cumplimiento del Decreto Legislativo No.66-2022, el artículo 16 del Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 o las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. Estos préstamos una vez formalizados serán incorporados al saldo de la deuda pública. De acuerdo con los datos consignados se identificaron 5 préstamos suscritos por el Fideicomiso de Tasa de Seguridad Poblacional, mismos que serán incorporados en el saldo de la deuda pública de la Administración Central, una vez concluidos los procesos de negociación que permitan mejorar las condiciones financieras y el perfil de vencimientos, de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
3. Para los PRUM4 se podrán utilizar mecanismos de financiamiento que podrán incluir vehículos especiales para su construcción, operación y transferencia y/o bonos temáticos (verdes, azules, sociales) y sostenibles; se incluye financiamientos bilaterales como el solicitado por la Presidenta Iris Xiomara Castro ante su homólogo brasileño, Luis Inácio Lula Da Silva.

3.5. Lineamientos Específicos Avaless y Fianzas

1. En el caso de los Avaless, Fianzas o Garantías requerirán en primera instancia la autorización del presidente de la República y posteriormente la aprobación del Congreso Nacional.
2. Se prohíbe el otorgamiento de fianzas, avales o garantías a personas naturales o jurídicas privadas, excepto en los casos de garantías que deben otorgar las instituciones financieras del Estado como parte de su giro comercial.
3. La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, efectuará una evaluación del riesgo que implica el aval, garantía o fianzas, pudiendo requerir la constitución de una contra garantía a favor de la Secretaría de Finanzas.

XIII- Capacidad Económica, Política y Jurídica del Estado

La Constitución de la República, en su artículo 329 establece que “El Estado promueve el desarrollo económico y social, que estará sujeto a una planificación adecuada. La Ley regulará el sistema y proceso de planificación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas”. Asimismo, en su artículo 331, dispone que, “El Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que informan esta Constitución. Sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública.

Desde el punto de vista de la PEP, cuando la economía entra en crisis, significa un mayor déficit fiscal que deberá ser atendido con un mayor endeudamiento, al ser la Estabilidad Económica que garantiza el Estado, ejemplos de esto en Honduras fue la crisis bancaria del 1998-1999 que implicó la emisión de endeudamiento para evitar una corrida financiera y contagio sistémico que afectase a la totalidad del sistema financiero, y más aún a los ahorros del pueblo.

1. Capacidad Económica

En 2019, casi la mitad de la población (4.8 millones de personas) vivía con menos de 5.50 dólares al día, lo que convierte a Honduras en uno de los países más pobres de la región de América Latina y el Caribe.

El Gobierno de Honduras durante 12 años consecutivos implementó una política económica fundada en privilegios y privatizaciones, desangramiento de las mayorías con cargas impositivas, que se reflejan en el alto grado de pobreza que creció de 59% a 75%, aumentándose en 2.8 millones la cantidad de personas en condición de pobreza; la evasión fiscal en el Impuesto sobre Ventas creció del 2015 al 2022 de 30.1% a 36.7%, al ser una economía renta media-baja cuenta con una capacidad limitada para la generación de ingresos tributarios adicionales, aunado a la política de exoneraciones, la evasión fiscal y la alta tasa de informalidad, que afecta a aproximadamente el 70% de la población en edad de trabajar; Por ende, es necesario mejorar la estructura del sistema tributario hondureño,

donde los que tienen más, también paguen más, cumplimiento así con el principio tributarios constitucionales.

Para 2023, se prevé que el PIB muestre una variación entre un rango de 3.0% y 3.5%. El comportamiento por el enfoque de la producción, estará siendo explicado, principalmente por la Intermediación Financiera, derivado de los ingresos provenientes de un mayor volumen de préstamos al sector privado y la prestación de más servicios bancarios; la Industria Manufacturera debido a la demanda externa e interna de arneses, prendas de vestir, alimentos, productos farmacéuticos y otros productos manufacturados; el Comercio, por mayor demanda de bienes e insumos para la industria y para el consumo de las familias, principalmente alimentos, medicamentos y combustibles; los Hoteles y Restaurantes, explicado por el incremento en la demanda de servicios de comida vía plataformas digitales y por el dinamismo en el sector turismo nacional, procedente de la normalización de viajes.

Asimismo, por el enfoque del gasto, se espera un mayor consumo final privado, explicado por la disponibilidad del ingreso de los hogares por la recuperación de empleos -en línea con la recuperación económica-, recepción de remesas y acceso a crédito para consumo. De igual manera, el consumo público aumentará por mayores compras de bienes y servicios y remuneraciones; se prevé un alza en la demanda externa de bienes como prendas de vestir, arneses, camarón cultivado y melones y sandías.

Por otra parte, para 2023 las proyecciones indican que la inflación se desacelerará con respecto a lo observado durante 2022 (9.80%). No obstante, ésta se mantendría por encima del límite superior del rango de tolerancia (4.0% ± 1.0 pp), acercándose gradualmente al límite superior del rango a partir del cuarto trimestre de 2023.

Se espera continuar con la implementación de medidas de política monetaria, cambiaria y fiscal que seguirán contrarrestando las presiones inflacionarias.

El resultado en cuenta corriente de la Balanza de Pagos para 2023 registrará un déficit, explicado en su mayoría por un leve crecimiento de las importaciones de bienes y servicios y por una posible disminución en las exportaciones de bienes y servicios.

Con base en todo lo anterior, los ingresos tributarios están en línea con las expectativas macroeconómicas de 2023. En tal sentido, la recaudación estará influenciada en gran medida por el consumo y el ingreso disponible de los hogares, el incremento de las remesas y el comportamiento de la inflación. Al respecto, se espera que los ingresos tributarios se incrementen en respuesta de la actividad económica esperada.

De igual manera, cabe señalar que es importante fortalecer la capacidad operativa de la administración tributaria tanto del SAR como de Aduanas de Honduras mediante las reformas legales necesarias y continuar implementando medidas que amplíen la base tributaria, fomentando la formalización y la reducción de la evasión y elusión, es fundamental. Para ello, se deberá continuar con la estrategia de racionalizar las exoneraciones y beneficios tributarios, mejorar los procesos de fiscalización, revisar los requisitos para las exoneraciones y cumplir con el mandato constitucional de proporcionalidad, generalidad, y equidad sobre la base de la capacidad del contribuyente.

En cuanto, al Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD), se realizó bajo la metodología diseñada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (Ver Anexo 1), los indicadores de sostenibilidad y liquidez se mantienen bajo los límites recomendados para el tamaño de nuestra economía; No obstante como una alternativa al endeudamiento, el país deberá buscar opciones solidarias que permitan la inversión pública mediante intercambios de cooperación SUR-SUR y triangular para contribuir a romper el círculo de pobreza,

inestabilidad y desigualdad y que al mismo tiempo, promuevan estrategias de desarrollos comunes.

2. Capacidad Política y Jurídica

Para implementar las reformas fiscales, así como la ejecución de la política del endeudamiento público, se requiere un consenso en el pleno del Congreso Nacional, para lograr la mayoría calificada. La no existencia de este tiene como resultado el atraso en el uso eficiente de la hacienda pública, y por consiguiente la disminución en la implementación y cobertura de las políticas de desarrollo, ejemplo de esto fueron; el retraso en la aprobación de varios convenios de crédito externo, así como los retrasos para la adhesión ante la Corporación Andina de Fomento (CAF). Esta última, representa una nueva fuente de financiamiento en condiciones financieras favorables y de acuerdo a los lineamientos establecidos en esta Política.

Jurídicamente durante todo el proceso de endeudamiento público deben cumplir con una serie de normas formales, entre estas:

1. Los Convenios de Crédito Externo al ser tratados internacionales son celebrados por el Poder Ejecutivo, a través de la Presidenta de la República de acuerdo a sus atribuciones constitucionales y ratificados por el Congreso Nacional. (artículo 205, numeral 36 de la Constitución de la República).
2. Ninguna Entidad del Sector Público podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público externo sin la autorización por escrito de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Esto incluye a los Gobiernos Locales, Empresas Públicas, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas (artículo 71 de la Ley Orgánica del Presupuesto -LOP).
3. El monto máximo de endeudamiento interno es aprobado por el Congreso Nacional de la República, a través de los Presupuestos Anuales (205, numeral 32 y 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto) o mediante Decretos especiales, previo dictamen favorable que para tal efecto emitirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
4. Los contratos de préstamo por endeudamiento que sobrepasen el período de Gobierno deberán ser ratificados por el Congreso Nacional.
5. Para agilizar la suscripción de contratos de préstamo externo por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, dentro de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, en su Artículo 70 autorizó al Poder Ejecutivo para que suscriba Convenios de Crédito Externos en virtud del estado de emergencia actual de las Finanzas Públicas, en virtud que estos sean ratificados por el Congreso Nacional una vez firmados los mismos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 245 numeral 21 de la Constitución.
6. La Deuda Pública está constituida únicamente por los compromisos financieros de carácter reembolsable contraídos o asumidos por el Estado, a través de las Instituciones Competentes, en virtud de las operaciones de crédito público. (artículo 65, LOP)
7. Solamente serán reconocidos los avales, garantías o fianzas otorgados explícitamente por el Gobierno de la República de Honduras. Los contratos sin

garantía explícita que contravengan esta disposición serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativo en que incurran los funcionarios que hubieran intervenido en dichas operaciones. Se prohíbe el otorgamiento de fianzas, avales o garantías a personas naturales o jurídicas privadas. (artículo 70, LOP)

- 8.** Todas las entidades del Sector Público, al formular sus presupuestos anuales, deberán regirse por la Política de Endeudamiento Público que formule la Comisión de Crédito Público. (artículo 66, LOP)
- 9.** Las entidades del Estado que propongan nuevos proyectos, fundamentados en las prioridades de inversión emitidas por el Poder Ejecutivo, deberán presentarlos a la Dirección General de Inversión Públicas, acompañados de la información que permita el análisis técnico, económico y del impacto social para el otorgamiento de la Nota de Prioridad, la cual será requisito para gestionar los recursos externos y nacionales, a través de la Dirección General de Crédito Público y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente. (artículo 62, LOP)
- 10.** Los proyectos de las instituciones del Sector Público, que demanden recursos nacionales o externos, tanto de créditos como de donaciones, deberán estar debidamente registrados y dotados de información actualizada en el Banco Integrado de Proyectos de la Dirección General de Inversiones Públicas. (artículo 63, LOP).
- 11.** En cumplimiento al Sistema de Cuenta Única, para la administración de los créditos externo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Tesorería General de la República podrá aperturar cuentas especiales en monedas extranjeras o nacionales, para fines específicos de cada operación de endeudamiento.
- 12.** De conformidad con el Artículo 13 de las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería, en cumplimiento a requisitos de convenios de financiamiento externo reembolsable y no reembolsable, se podrán abrir cuentas bancarias especiales, debiendo las mismas registrarse en el Libro Banco del SIAFI, por cada convenio de financiamiento externo suscrito por el Gobierno de Honduras, podrá existir una cuenta bancaria especial que se acreditará con los desembolsos de los convenios de financiamiento externo y se debitará con los traspasos de fondos a la Cuenta Única de la Tesorería.
- 13.** Para la salvaguarda de las Finanzas Públicas, transparencia e integridad financiera los procesos de contratación de endeudamiento serán suscritos únicamente con Instituciones financieras nacionales o extranjeras, debidamente reconocidas en el ámbito financiero, o con otros gobiernos y organismos multilaterales. (Artículo 65, LOP)
- 14.** La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público, coordinará las ofertas de financiamiento recibidas del Sector Público y tramitará las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de crédito público. Asimismo, en cumplimiento de la Ley y la normativa competente, normalizará los procedimientos de emisión, colocación, rescate de títulos, bonos u obligaciones de la deuda pública, así como los de negociación, contratación y amortización de préstamos en todo el ámbito del Sector Público. (artículo 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto).

XIV- Negociación de acuerdo con el FMI-Ancla de Deuda Fiscal

El Fondo Monetario Internacional, realizó 3 visitas a Honduras durante el 2022.

La primera visita del 27 al 29 de abril se trató temas concernientes al impacto en la economía provocado por la pandemia de COVID-19, la guerra en Ucrania, así como los planes de reestructuración del Gobierno. Se destacó las prioridades en cuanto a la protección de la población más vulnerable, preservar la estabilidad macroeconómica y la disciplina fiscal, así como la formulación de políticas frente a las fuertes presiones inflacionarias.

En la segunda visita del 20 al 24 de junio de 2022, se analizó los desarrollos económicos recientes y las perspectivas para Honduras. A pesar del fuerte repunte de la actividad económica, el empleo se mantiene por debajo de los niveles previos a la pandemia. La inflación alta y creciente, impulsada por los precios internacionales de materias primas y los choques subsecuentes, pese al gran flujo de remesas.

En la tercera visita del 26 de septiembre al 5 de octubre, se avanzó en un posible Acuerdo que incluya la creación de un ancla de deuda basada en el financiamiento de programas y proyectos de inversión pública y su relación con el déficit fiscal.

XV- Conclusiones

1. La Política de Endeudamiento Público, se elabora bajo una heredada Política Tributaria inequitativa, asociada al modelo de privatización de los bienes y empresas públicas.
2. La figura de los fideicomisos fue utilizada para recaudar los recursos provenientes de los impuestos sobre ventas (3%), ACPV, registro de la propiedad vehicular, tasa de seguridad poblacional, tasa turística, Ecotasa y pago de operadores de compañías de telecomunicaciones (1% sobre ventas brutas mensuales) entre otros y ejecutarlos por fuera de la Caja Única del Tesoro y el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), facilitando la corrupción.
3. En 2022 se observó una menor necesidad de financiamiento debido a un menor déficit de la Administración Central y SPNF, una mayor recaudación tributaria y una menor ejecución de programas y proyectos asociada al cambio y la reestructuración del Gobierno, así como a la modificación de los contratos con los entes crediticios.
4. El contexto internacional y nacional del 2022 y las perspectivas para el 2023 han endurecido las condiciones financieras de los préstamos que el Gobierno accede, aunado a un menor crecimiento económico mundial proyectado para 2023 que redujo la estimación a 2.7%.
5. El Gobierno de la República intervino directamente en la economía con más de L21,457.8 millones mediante el otorgamiento de subsidios a la Energía, reducción en el precio de la gasolina súper, regular y diésel, al Gas LGP que contribuyeron efectivamente a disminuir los efectos inflacionarios sobre el alza de precios cerrando en 2022 con una inflación de 9.80% mismas que sin la intervención oportuna de la política monetaria y fiscal podría haberse situado cercana al 13.0%, así como medidas orientadas a dinamizar la economía como ser la inversión pública y social, el Bono Tecnológico, créditos del BANHPROVI.
6. No se contemplan nuevos impuestos y se ha anunciado por parte de la Presidenta de la República, la remisión de un Proyecto de Ley de Justicia Tributaria.

7. (Definición de la PEP) Como política para contrarrestar el entorno internacional que se espera afecte la economía del país, el endeudamiento a contratar será contracíclico destinado a estimular la economía mediante programas y proyectos de inversión productiva y apoyo social, generando empleo e incentivando la producción, aumentando la demanda de bienes y servicios tanto nacional como extranjeros, procurando priorizar el endeudamiento en términos concesionales, y el uso del mercado doméstico para la administración central, así como endeudamiento interno bajo niveles prudentes para las empresas públicas y gobiernos locales.
8. Con el fin de proteger a la población más vulnerable, preservar la estabilidad macroeconómica y la disciplina fiscal frente a shocks externos y presiones inflacionarias exportadas, en 2023 se continuará explorando con el Fondo Monetario Internacional (FMI) sobre un posible Acuerdo Standby con el Gobierno de la República.

XVI- Recomendaciones

1. Revisar los préstamos contratados de acuerdo con su nivel de ejecución y alineamiento con las políticas gubernamentales vigentes de los programas y proyectos en ejecución, que ascienden a USD 1,364.1 millones, para determinar su redistribución, reasignación o desobligación para alinear con las políticas gubernamentales vigentes.
2. Generar un Plan de Acción Integral encaminado a la prevención y combate de la evasión y elusión fiscal, y judicializar casos por defraudación fiscal.
3. El endeudamiento público será contracíclico priorizando los programas y proyectos de inversión productiva y social y que generen empleo, incentiven la producción, aumentando la demanda de bienes y servicios, mecanismos de mitigación y adaptación al Cambio Climático, como ser las Represas de Usos Múltiples, la Construcción de Hospitales, Proyectos de Energía, Carreteras, Seguridad Alimentaria, Salud, Educación entre otros.
4. Crear la Comisión de Tesorería, integrada por la Tesorería General de la República, la Dirección General de Política MacroFiscal, la Dirección General de Crédito Público, la Dirección General de Presupuesto, para revisar las necesidades del flujo de caja, coordinar y proponer medidas orientadas a la eficiencia en el uso de los recursos de la hacienda pública.

XVII- Anexos

a. Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD)

La sostenibilidad fiscal, es la capacidad que tiene el Gobierno para honrar sus obligaciones financieras actuales y futuras. Las que están determinadas por la recaudación tributaria, el gasto público y las decisiones sobre nuevos endeudamientos. Por lo tanto, la sostenibilidad de la deuda se alcanza cuando el Gobierno puede mantener sus actuales políticas sin necesidad de mayores ajustes en el futuro, para cumplir con el servicio de la deuda.

En Honduras, la sostenibilidad fiscal se entiende como la solvencia del SPNF, si el valor presente de su balance primario¹² futuro es mayor o igual al valor presente del servicio de la deuda pública futura. Sin embargo, en temas de deuda, además de la solvencia se considera también la liquidez, ya que la capacidad de pago de un país debe tomar en cuenta tanto riesgos de insolvencia como iliquidez.

Por lo tanto, la liquidez se define como la situación en la cual la entidad pública dispone de activos líquidos para cumplir con sus obligaciones financieras; una entidad es líquida si sus activos y el financiamiento disponible son suficientes para cumplir o renovar sus pasivos vencidos. En ese sentido es fundamental poder distinguir los dos conceptos, porque solvencia no implica liquidez, pero la iliquidez puede llevar a aumentos en la tasa de interés, perder acceso a los mercados financieros y por consiguiente llevaría a una situación de insolvencia.

En cuanto, a la elaboración del ASD, se tienen que utilizar supuestos realistas para las variables macroeconómicas. Pero también existen los factores de riesgos que son impulsados por: la llamada "percepción del mercado", factores como la madurez de la deuda (porcentaje de deuda de corto plazo), composición de la deuda por moneda, los tipos de cambio, disponibilidad de activos líquidos y la base acreedora (porcentaje de acreedores no residentes). La inversión por acreedores no residentes tiende a ser menos estable.

Para el seguimiento de la política de endeudamiento se utilizan diversos indicadores que aseguran su debido cumplimiento de dicha política entre ellos, los indicadores de solvencia y de liquidez. Para el caso de Honduras la plantilla utilizada para el Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD) es proporcionada por el FMI y el Banco Mundial (BM).

¹² El balance primario es el resultado de los ingresos totales menos los gastos totales ajustados por intereses pagados y recibidos.

Importancia de la Sostenibilidad Fiscal

La Sostenibilidad de la Deuda es importante para los países que la alcanzan, porque les permite invertir y lograr un crecimiento económico sostenido y robusto, al igual permite tener recursos suficientes para ir reduciendo gradualmente la pobreza y dotar de mayor cobertura los servicios sociales e incrementar la inversión productiva, teniendo como fin primordial no afectar la estabilidad macroeconómica porque es uno de sus objetivos.

Para países como Honduras la sostenibilidad fiscal es clave para el manejo responsable de la política fiscal debido a los siguientes elementos:

El principio de sostenibilidad fiscal requiere que el Gobierno mantenga un nivel prudente de endeudamiento. Esto significa fijar un nivel de endeudamiento en el largo y mediano plazo y la manera en la que debe alcanzarse. Teniendo como base proteger la posición financiera del Gobierno para ofrecerle de esta forma un mejor bienestar a las futuras generaciones.

Los altos niveles de endeudamiento público pueden tener efectos negativos en la economía. Por ejemplo, puede aumentar el costo de endeudamiento al sector privado ya sea restringiendo o desplazando (crowding-out) algunas actividades económicas potencialmente productivas. Cuando se tienen altos niveles de endeudamiento significa generalmente que el Gobierno enfrenta mayores pagos de intereses sacrificando otras líneas de gasto. Asimismo, los altos niveles de endeudamiento público significan una carga de mayores impuestos para las futuras generaciones y una reducción de espacios fiscales para responder a eventuales shocks.

No hay un nivel óptimo de endeudamiento público para todas las circunstancias en el tiempo, pero las características propias de la economía hondureña sugieren que un enfoque de cautela, con un bajo nivel de deuda pública, es el apropiado.

Mantener bajos niveles de deuda le darían a Honduras mayores grados de libertad para enfrentar, tanto las vulnerabilidades de los shocks externos como la fragilidad frente a los desastres ambientales y permitiéndole tener más espacio para otras líneas de gasto, cuidando siempre los niveles de endeudamiento y respetando las Reglas que establecen la LRF.

Para los acreedores externos y las calificadoras de riesgo, mantener bajos niveles de deuda pública a través del tiempo es un indicador de sólida gestión económica y de un sano manejo de las finanzas públicas. De ahí que el riesgo soberano de Honduras ha venido mejorando debido a los resultados fiscales de los últimos cinco años logrando colocar el Bono Soberano en 2017 en mejores condiciones financieras a las obtenidas en 2013.

En el ASD, que se elabora para Honduras, la plantilla arroja resultados sobre indicadores de Solvencia y Liquidez para Deuda Externa;

3 Indicadores de Solvencia:

1. Deuda/PIB
2. Deuda/Exportaciones de Bienes y Servicios
3. Deuda/ingresos Totales.

2 Indicadores de Liquidez:

1. Servicio de la Deuda/Exportaciones de Bienes y Servicios + Remesas.
2. Servicio de la Deuda/Ingresos Totales.

Adicionalmente el indicador de solvencia Deuda/PIB, se calcula bajo dos componentes Deuda Pública/PIB y Deuda Externa/PIB.

Las necesidades brutas de financiamiento pueden indicar de potenciales problemas de liquidez. Cuando la deuda de corto plazo es alta, las necesidades brutas de financiamiento y el servicio de la deuda son altos.

Las consecuencias negativas de una deuda alta son muchas. Vulnerabilidad a lo denominado “sudden stops”, efecto expulsión (crowding out) de la inversión privada por alza en la tasa de interés, pérdida de flexibilidad de política contracíclica ya que el Gobierno no puede gastar más durante recesión cuando la deuda es alta, exceso de deuda que lleva aumento en impuestos, y reestructuración de la deuda.

Intuitivamente, la deuda de un país refleja los déficits incurridos en el pasado, por tanto, el déficit y la deuda están directamente relacionados. El saldo de la deuda actual es igual al saldo de la deuda anterior más el déficit más las variaciones en el tipo de cambio.

Saldo de la deuda actual

$$= \text{Saldo de la deuda anterior} + \text{déficit} + \text{var. en el tipo de cambio}$$

Un déficit necesita ser financiado, por lo que conduce a endeudamiento, el endeudamiento a su vez aumenta la deuda y sobre el cuál debe pagarse interés, lo que a su vez aumenta el déficit.

Análisis de Sostenibilidad Fiscal (ASD)

La ruta prevista de política fiscal para el periodo de 2023-2026, estará fundamentada en el cumplimiento de la LRF y el retorno gradual al proceso de consolidación fiscal, donde se irá reduciendo paulatinamente el déficit del SPNF en 0.5% del PIB cada año hasta llegar a un déficit del SPNF de 1.0% del PIB.

El ASD¹³, se elaboró bajo la metodología desarrollada por el FMI y el BM, utilizándose información de datos históricos (10 años) y proyecciones (20 años), en un horizonte de tiempo hasta el año 2042, tomando en consideración los supuestos macroeconómicos que están interrelacionados con la deuda pública (crecimiento del PIB, tasas de interés y balance global del SPNF, entre otros). Cabe señalar, que el papel de los supuestos es significativo para extraer choques no esperados, asimismo capturar los efectos sujetos a los umbrales definidos en dicha metodología y evaluar los posibles riesgos resultantes.

Al respecto, se realizó el Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD) para Honduras teniendo en cuenta las expectativas macroeconómicas tanto externas como internas de corto, mediano y largo plazo, donde se puede concluir según el análisis que el riesgo evidenciado en la sostenibilidad de la deuda externa es moderado.

En tal sentido, se analizaron los resultados del ASD, tanto de la deuda pública total del SPNF y de la deuda externa pública del SPNF (Indicadores de Solvencia y Liqueidez). Comenzando con el análisis sobre los indicadores de la deuda externa pública del SPNF, siendo los que determinan la calificación. En el cual, se observaron posibles riesgos en los indicadores tanto de solvencia como de liquidez, en el saldo de la deuda pública externa, bajo los supuestos asumidos con pruebas de tensión que suponen flujos no generadores de deuda y crecimientos en el PIB real menores a los esperados, los posibles riesgos que se muestran con pruebas de tensión son explicados principalmente por los vencimientos de los Bonos Soberanos.

No obstante, al analizar el escenario base; los indicadores tanto de solvencia como de liquidez se mantienen por debajo de los límites recomendados y se puede concluir que el resultado observado es un riesgo moderado como se mencionó anteriormente.

Por otra parte, al analizarse los resultados del saldo de la deuda pública total/PIB, bajo los supuestos asumidos, éstos se mantienen bajo el umbral recomendado en el escenario base. En cuanto, a los escenarios bajo pruebas de tensión que suponen niveles de crecimientos reales menores a los esperados, se observan posibles amenazas de sostenibilidad. Es importante destacar que los escenarios de deuda pública total no determinan la calificación de riesgo del ASD, sin embargo, establecen techos de ratios de endeudamiento prudentes para el manejo de sostenibilidad fiscal.

En el año 2025 vence el Bono Cupón Cero, pero su efecto en el saldo de la deuda se neutraliza porque ya tiene su financiamiento con un Bono comprado en el año 2000 al Tesoro de los EUA. Bajo este esquema, esta prueba de tensión podría desaparecer.

Por otra parte, en el año 2025 vence el Bono Cupón Cero, pero su efecto en el saldo de la deuda se neutraliza porque ya tiene su financiamiento con un Bono comprado en el año 2000 al Tesoro de los EUA. Bajo este esquema, esta prueba de tensión podría desaparecer.

¹³ Se elaboran con la metodología que incorpora a todo el SPNF. Esta práctica se implementó a partir del documento de la PEP 2017-2020, donde tanto el Documento como el ASD incluyeron el cambio de Metodología pasando de una cobertura institucional de la AC a SPNF. Por su parte, se adoptó la Metodología del SPNF desde la actualización de la PEP 2016-2019. Lo anterior fue motivado por una mayor cobertura institucional que establece la LRF, por lo tanto, el ASD que se elabora en Honduras es con el nivel del SPNF y guarda consistencia con las metas establecidas en la LRF.

Supuestos del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD)

Crecimiento Económico y Precios: Se considera que el crecimiento económico de Honduras se mantendrá en promedio durante el período 2023-2026 superior al 4.0%, mayor al promedio histórico de los últimos diez años (incluye la caída de 2020), posteriormente para el período 2027-2042, bajo el escenario macroeconómico actual, se prevé que la economía se mantenga con un crecimiento promedio de 4.2%.

En tanto, la inflación se estima se conserve en un dígito: alrededor de un promedio de 4.11% para el período 2023-2043, en cuanto al tipo de cambio se proyecta una depreciación anual en torno al 2.0% durante el mismo período.

La política fiscal: El escenario base utilizado en el ASD incorpora un ajuste fiscal en el SPNF, de alrededor de 2.5pp del PIB durante el período 2020-2026, pasando de un déficit de 5.5% del PIB para 2020 a 2.9% en 2026. Además, para el período 2027- 2030 ira convergiendo hasta lograr disminuir el déficit del SPNF a 1.0% del PIB y para el periodo 2031-2042 se estima alcanzar un déficit promedio de 1.0%. Por otra parte, se estima que tanto las nuevas contrataciones de préstamos como los desembolsos y apoyo presupuestario del Gobierno irán disminuyendo paulatinamente, dichas proyecciones estarán en línea con la LRF.

Condiciones de Financiamiento del SPNF: Se mantiene como principal fuente de financiamiento los recursos externos con importante participación de organismos multilaterales. Se espera el acceso a fuentes favorables de financiamiento con condiciones mixtas, que por lo menos garanticen preservar una concesionalidad ponderada de toda la cartera de deuda pública externa superior al 20% pero preferiblemente se busca que para cada préstamo se obtenga al menos el 35% de grado de concesionalidad. Sin embargo, dada las condiciones actuales se obtendrán préstamos en las condiciones financieras imperantes en los mercados internacionales.

Sector externo: para el período 2023-2026 se estima un saldo deficitario en la cuenta corriente externa promedio de 4.1% del PIB, inferior al registrado en 2022 (4.6% del PIB). Para el período 2027-2043, se estima que el saldo deficitario de la cuenta corriente se mantenga en un nivel sostenible con las condiciones económicas imperantes.

A continuación, se presentan los cuadros resumen del ejercicio ASD: elaborados en base a supuestos de variables internas y externas.

Consideraciones metodológicas

Para la elaboración del ASD se ha utilizado la metodología establecida en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD; o DSF por sus siglas en inglés) de las Instituciones de *Bretton Woods*. El ASD incluye dos componentes; el primero examina la sostenibilidad de la deuda pública total y el segundo la sostenibilidad de la deuda pública externa.

Una característica de la metodología es que se consideran los umbrales indicativos de la carga de la deuda o de riesgo de sobreendeudamiento (parámetros por encima de los cuales la deuda externa alcanza niveles considerados insostenibles) para países con desempeño medio basado en la calificación CPIA promedio de 3 años.

El marco de sostenibilidad de la deuda del FMI-Banco Mundial (DSF) utiliza umbrales de deuda externa dependientes de las políticas, basados en el principio de que los niveles de deuda que los países de bajos ingresos pueden sostener son influenciados por la calidad de sus políticas e instituciones. Estos aspectos son evaluados por el índice de política y evaluación institucional (CPIA por sus siglas en inglés) compilado por el Banco Mundial. El DSF divide los países en tres categorías de desempeño: fuerte (CPIA \geq 3.75), medio (3.25 < CPIA < 3.75) y débil (CPIA \leq 3.25). Para determinar la clasificación del país, se utiliza el promedio móvil de las calificaciones de los tres años anteriores al año evaluado. El ratio actual de Honduras es 3.33 (promedio de 3 años 2018-2020).

Umbrales indicativos de la carga de la **deuda pública total**

Calidad de Políticas e Instituciones	Valor Presente de la Deuda Pública Total respecto del PIB
Débiles (CPIA \leq 3.25)	38
Medias (3.25 < CPIA < 3.75)	56
Fuertes (CPIA \geq 3.75)	74

Umbrales indicativos de la carga de la **deuda pública externa** (Considerando remesas)

	Calidad de políticas e instituciones		
	Baja (CPIA \leq 3.25)	Media (3.25 < CPIA < 3.75)	Alta (CPIA \geq 3.75)
Valor Presente de la deuda como porcentaje de:			
- Exportaciones	80	120	160
- PIB	27	36	45
- Ingresos	200	250	300
Servicio de deuda como porcentaje de:			
- Exportaciones	12	16	20
- Ingresos	18	20	22

Cuadro 1. Honduras: Marco de sostenibilidad de la deuda pública del SPNF, escenario base, 2022-2042

(Porcentaje del PIB)

	Efectiva		Estimada					Proyecciones				
	2021	Promedio	Desviación estándar	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2021-26, promedio		2027-41, promedio
										2032	2042	
Deuda del sector público 1/	51.9			55.3	55.1	56.8	57.6	60.6	59.4		50.7	32.5
<i>de la cual: denominada en moneda extranjera</i>	30.5			30.7	31.5	32.9	33.8	36.0	33.1		24.0	9.3
Variación de la deuda del sector público	-2.3			3.4	-0.2	1.7	0.8	2.9	-1.2		-1.5	-1.5
Flujos netos generadores de deuda identificados	-3.8			0.5	-0.2	-0.1	-0.5	-0.9	-1.7		-2.6	-1.4
Déficit primario	1.4	0.7	2.1	2.9	2.7	2.3	1.9	1.4	0.9	2.0	0.1	0.6
Ingresos y donaciones	30.0			29.5	29.0	28.6	28.5	28.3	29.3		29.1	28.7
<i>de los cuales: donaciones</i>	0.5			0.5	0.4	0.4	0.4	0.3	0.1		0.1	0.0
Gasto primario (distinto de intereses)	31.4			32.3	31.8	30.9	30.4	29.7	30.2		29.2	29.3
Dinámica de la deuda automática	-5.2			-2.3	-2.9	-2.4	-2.4	-2.2	-2.5		-2.6	-2.1
Contribución del diferencial tasa de interés/crecimiento	-4.4			-1.3	-1.4	-1.6	-1.7	-1.6	-1.8		-2.1	-1.9
<i>del cual: contribución de la tasa de interés real media</i>	1.7			0.7	0.5	0.6	0.6	0.7	0.6		0.0	-0.5
<i>del cual: contribución del crecimiento del PIB real</i>	-6.0			-2.0	-1.8	-2.2	-2.3	-2.3	-2.4		-2.1	-1.4
Contribución de la depreciación del tipo de cambio real	-0.8			-1.0	-1.6	-0.8	-0.8	-0.6	-0.7	
Otros flujos netos generadores de deuda identificados	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0
Ingresos por privatizaciones (negativo)	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0
Reconocimiento de pasivos implícitos o contingentes	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0
Alivio de la deuda (PPME y otros)	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0
Otros (especificar, p. ej. recapitalización de bancos)	0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0
Residuo, incluidas variaciones de activos	1.5			2.9	0.0	1.8	1.3	3.8	0.5		1.0	0.0
Otros indicadores de sostenibilidad												
VA de la deuda del sector público	45.4			48.7	48.1	50.1	51.1	54.4	53.5		46.6	30.7
<i>de la cual: denominada en moneda extranjera</i>	24.0			24.1	24.5	26.1	27.2	29.8	27.2		19.8	7.4
<i>de la cual: externa</i>	24.0			24.1	24.5	26.1	27.2	29.8	27.2		19.8	7.4
VA de los pasivos contingentes (no incluidas en la deuda de sector público)
Necesidades brutas de financiamiento 2/	5.9			8.9	6.9	6.9	6.8	4.8	5.8		2.7	2.2
VA de la relación deuda del sector público/ingresos y donaciones (porcentaje)	151.4			165.1	165.9	175.0	179.4	192.3	182.2		160.0	107.0
VA de la relación deuda del sector público/ingresos (porcentaje)	154.2			167.7	168.3	177.4	181.6	194.5	183.0		160.5	107.0
<i>de la cual: externa 3/</i>	81.5			82.9	85.6	92.5	96.9	106.7	93.1		68.2	25.9
Relación servicio de la deuda/ingresos y donaciones (porcentaje) 4/	15.0			20.6	14.4	16.1	17.3	12.2	16.9		9.2	5.6
Relación servicio de la deuda/ingresos (porcentaje) 4/	15.3			20.9	14.6	16.3	17.5	12.3	16.9		9.2	5.6
Déficit primario estabilizador de la relación deuda/PIB	3.7			-0.6	2.9	0.6	1.1	-1.5	2.1		1.6	2.1
Principales supuestos macroeconómicos y fiscales												
Crecimiento del PIB real (porcentaje)	12.5	3.2	5.5	4.1	3.4	4.2	4.2	4.2	4.2	4.0	4.2	4.2
Tasa de interés nominal media de la deuda en moneda extranjera (porcentaje)	3.2	3.7	0.5	3.1	3.1	3.2	3.3	3.7	3.5	3.3	3.6	3.7
Tasa de interés real media de deuda interna (porcentaje)	3.9	6.1	2.0	-0.9	-1.9	-1.4	-1.9	-2.1	-2.7	-1.8	-3.7	-3.7
Depreciación del tipo de cambio real (porcentaje, signo + denota depreciación)	-2.6	-1.9	2.8	-3.4
Tasa de inflación (deflactor del PIB, porcentaje)	3.7	4.2	1.9	6.7	5.8	4.8	4.5	4.0	4.1	5.0	4.1	4.1
Crecimiento del gasto primario real (deflactado en función del deflactor del PIB, porcentaje)	15.6	1.8	5.8	7.1	1.6	1.4	2.4	1.7	6.1	3.4	4.2	4.0
Componente de donaciones del endeudamiento externo nuevo (porcentaje)	23.6	23.0	9.6	8.5	2.3	15.3	13.7	12.0	12.0

Fuentes: SEFIN y BCH.

1/ Sector Público No Financiero (SPNF).

2/ Las necesidades brutas de financiamiento se definen como el déficit primario más el saldo de deuda cortoplazo al final del último período.

3/ Ingresos excluidas donaciones.

4/ El servicio de la deuda se define como la suma de intereses y amortización de la deuda a mediano y largo plazo.

5/ Los promedios históricos y las desviaciones estándar por lo general se derivan de los últimos 10 años, si se dispone de datos.

Cuadro 2. Honduras: Análisis de sensibilidad de los principales indicadores de la deuda pública 2022-2042

	Proyecciones							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2032	2042
VA de la relación deuda/PIB								
Base	49	48	50	51	54	53	47	31
A. Escenarios alternativos								
A1. Crecimiento del PIB real y saldo primario según sus promedios históricos	49	46	47	47	51	50	48	36
A2. El saldo primario no varía con respecto a 2013	49	48	51	53	57	58	64	69
A3. Crecimiento del PIB permanentemente más bajo 1/	49	49	52	55	60	62	71	111
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	49	53	62	66	74	76	85	97
B2. Saldo primario según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	49	48	51	52	55	54	47	31
B3. Combinación de B1-B2 usando shocks equivalentes a media desviación estándar	49	49	52	55	60	61	63	62
B4. Depreciación real excepcional de 30% en 2014	49	58	60	60	64	63	58	44
B5. Aumento de otros flujos generadores de deuda equivalente a 10% del PIB en 2014	49	58	60	60	64	63	55	38
VA de la relación deuda/ingresos 2/								
Base	165	166	175	179	192	182	160	107
A. Escenarios alternativos								
A1. Crecimiento del PIB real y saldo primario según sus promedios históricos	165	159	165	167	179	171	165	126
A2. El saldo primario no varía con respecto a 2013	165	166	177	185	203	199	220	239
A3. Crecimiento del PIB permanentemente más bajo 1/	165	169	182	192	213	210	243	388
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	165	181	216	233	259	259	292	338
B2. Saldo primario según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	165	166	177	181	194	184	162	108
B3. Combinación de B1-B2 usando shocks equivalentes a media desviación estándar	165	167	181	192	212	208	216	217
B4. Depreciación real excepcional de 30% en 2014	165	200	208	212	226	215	198	153
B5. Aumento de otros flujos generadores de deuda equivalente a 10% del PIB en 2014	165	199	208	212	225	213	189	133
Relación servicio de la deuda/ingresos 2/								
Base	21	14	16	17	12	17	9	6
A. Escenarios alternativos								
A1. Crecimiento del PIB real y saldo primario según sus promedios históricos	21	14	16	17	12	17	9	6
A2. El saldo primario no varía con respecto a 2013	21	14	16	17	12	17	12	15
A3. Crecimiento del PIB permanentemente más bajo 1/	21	15	17	18	13	18	13	23
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	21	15	18	20	15	21	16	23
B2. Saldo primario según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	21	14	16	17	12	17	9	6
B3. Combinación de B1-B2 usando shocks equivalentes a media desviación estándar	21	15	17	18	13	18	11	13
B4. Depreciación real excepcional de 30% en 2014	21	16	20	21	16	23	14	11
B5. Aumento de otros flujos generadores de deuda equivalente a 10% del PIB en 2014	21	14	18	19	14	18	12	8
Fuentes: SEFIN y BCH.								
1/ Se supone que el crecimiento del PIB real es igual al del escenario base menos una desviación estándar dividida por la raíz cuadrada de la duración del período de proyección.								
2/ La definición de ingresos incluye donaciones.								

Cuadro 3. Honduras: Análisis de sensibilidad de indicadores clave de deuda externa pública y con garantía pública (Incluyendo Remesas)

2022-2042, (Porcentaje)

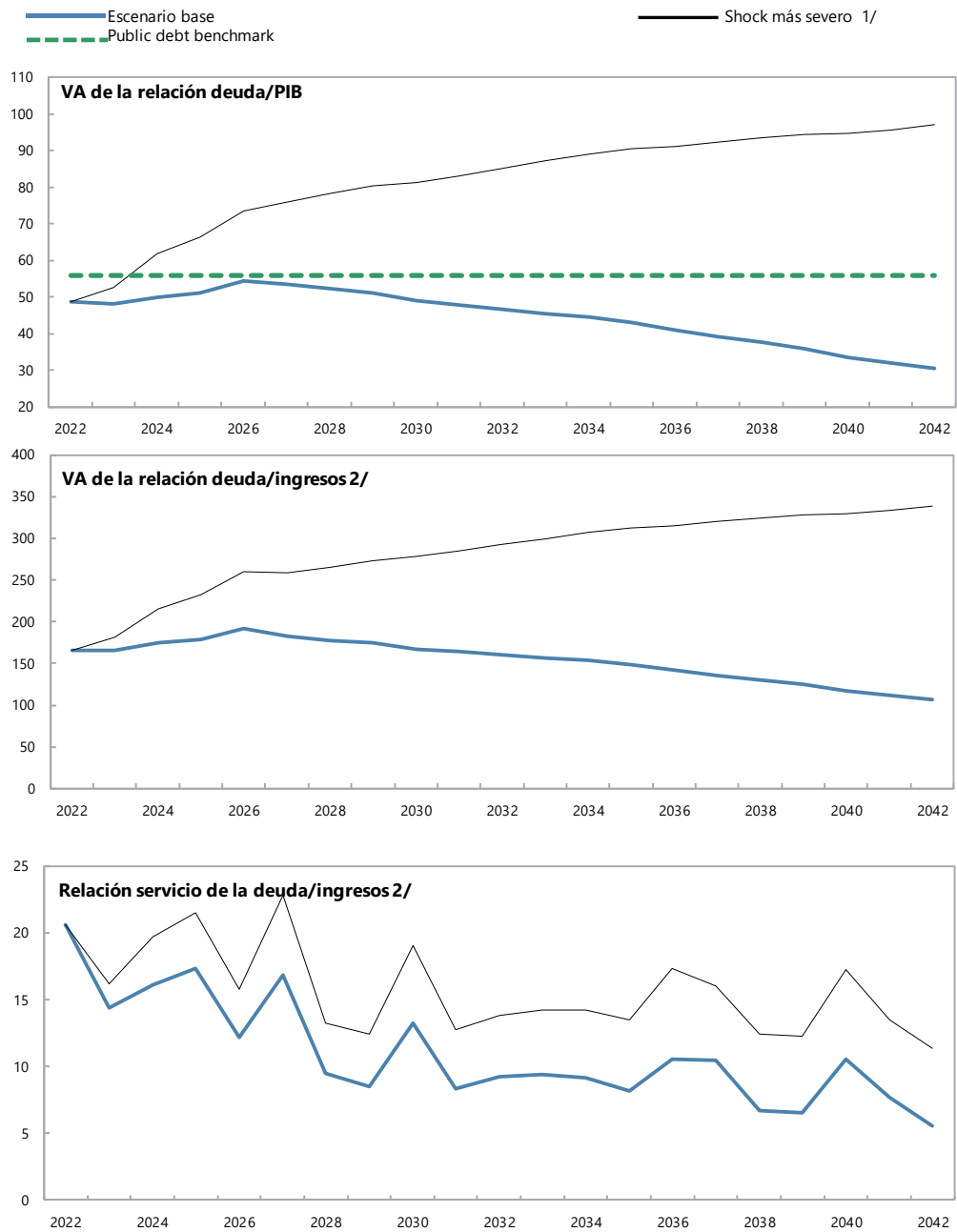
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2032	2042
VA de la relación deuda/PIB+ remesas								
Base	19	19	21	22	24	22	16	6
A. Escenarios alterativos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2013-2033 1/	19	17	18	18	19	16	8	-4
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2013-2033 2/	19	20	22	24	27	25	20	12
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	19	20	23	24	26	24	17	7
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 3/	19	24	33	34	36	33	26	9
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	19	20	22	23	25	23	17	6
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 4/	19	48	74	60	61	59	46	16
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	19	44	73	60	62	59	47	16
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2014 5/	19	25	26	28	30	28	20	8
VA de la relación deuda/exportaciones+remesas								
Base	36	38	41	43	47	43	32	13
A. Escenarios alterativos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2013-2033 1/	36	33	34	34	37	32	16	-7
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2013-2033 2/	36	39	44	47	54	50	41	24
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	36	37	40	42	47	43	32	12
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 3/	36	51	78	80	85	80	62	23
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	36	37	40	42	47	43	32	12
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 4/	36	122	192	119	122	117	93	32
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	36	102	175	116	119	115	91	32
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2014 5/	36	37	40	42	47	43	32	12
VA de la relación deuda/ingresos								
Base	83	86	92	97	107	93	68	26
A. Escenarios alterativos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2013-2033 1/	83	77	79	80	86	72	37	-16
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2013-2033 2/	83	89	99	107	121	108	88	50
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	83	90	103	108	119	104	76	29
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 3/	83	104	147	151	160	144	109	39
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	83	90	100	105	116	101	74	28
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 4/	83	170	266	268	276	253	198	66
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	83	167	283	286	295	270	211	71
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2014 5/	83	119	128	134	148	129	94	36

Cuadro 4. Honduras: Análisis de sensibilidad de indicadores clave de deuda externa pública y con garantía pública, 2022-2042 (continuación)

(Porcentaje)

Relación servicio de la deuda/exportaciones+remesas								
Base	4	4	4	4	3	6	3	2
A. Escenarios alterantivos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2013-2033 1/	4	4	4	4	3	6	2	0
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2013-2033 2/	4	4	3	4	3	6	4	3
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	4	4	4	4	3	6	3	2
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 3/	4	4	5	6	5	8	7	4
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	4	4	4	4	3	6	3	2
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 4/	4	6	9	8	7	9	10	6
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	4	5	8	8	7	9	10	6
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2014 5/	4	4	4	4	3	6	3	2
Relación servicio de la deuda/ingresos								
Base	8	8	8	9	7	13	7	4
A. Escenarios alterantivos								
A1. Principales variables según sus promedios históricos 2013-2033 1/	8	8	8	9	7	13	5	0
A2. Préstamos nuevos del sector privado en condiciones menos favorables en 2013-2033 2/	8	8	8	9	7	13	8	7
B. Pruebas de tensión								
B1. Crecimiento del PIB real según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	8	9	9	10	8	14	8	4
B2. Crecimiento del valor de las exportaciones según su promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 3/	8	8	9	12	10	15	12	7
B3. Deflactor del PIB en dólares de EE.UU. según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015	8	9	9	10	8	14	8	4
B4. Flujos no generadores de deuda netos según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2014-2015 4/	8	8	12	17	15	20	22	13
B5. Combinación de B1-B4 utilizando shocks de media desviación estándar	8	9	13	19	16	22	23	14
B6. Depreciación nominal extraordinaria de 30% en relación con el escenario base en 2014 5/	8	12	12	13	10	18	10	5
<i>Memorandum:</i>								
Elemento concesional sobre el financiamiento residual (financiamiento requerido por encima del caso base) 6/	3	3	3	3	3	3	3	3
Fuentes: SEFIN y BCH.								
1/ Las variables incluyen crecimiento del PIB real, crecimiento del deflactor del PIB (en dólares de EE.UU.), cuenta corriente sin intereses en porcentaje del PIB, y flujos no generadores de deuda.								
2/ Se supone que la tasa de interés de del endeudamiento nuevo es 2 puntos porcentuales mayor que en el escenario base, mientras que los períodos de gracia y vencimiento son iguales que en el escenario base.								
3/ Se supone que los valores de las exportaciones permanecen constantes en un nivel más bajo, pero se supone que la cuenta corriente como proporción del PIB retorna al nivel de base después del shock (suponiendo implícitamente un ajuste compensatorio de los niveles de las importaciones).								
4/ Incluye transferencias oficiales y privadas e IED.								
5/ La depreciación se define como la reducción porcentual del tipo de cambio dólar/moneda local, siempre que no exceda el 100%.								
6/ Se aplica a todos los escenarios de tensión excepto A2 (financiamiento en condiciones menos favorables), en cuyo caso las condiciones de todo nuevo financiamiento se especifican en la nota de pie 2.								

Gráfico 1. Honduras: Indicadores de Deuda Pública Total del SPNF en escenarios alternativos, 2022-2042 1/

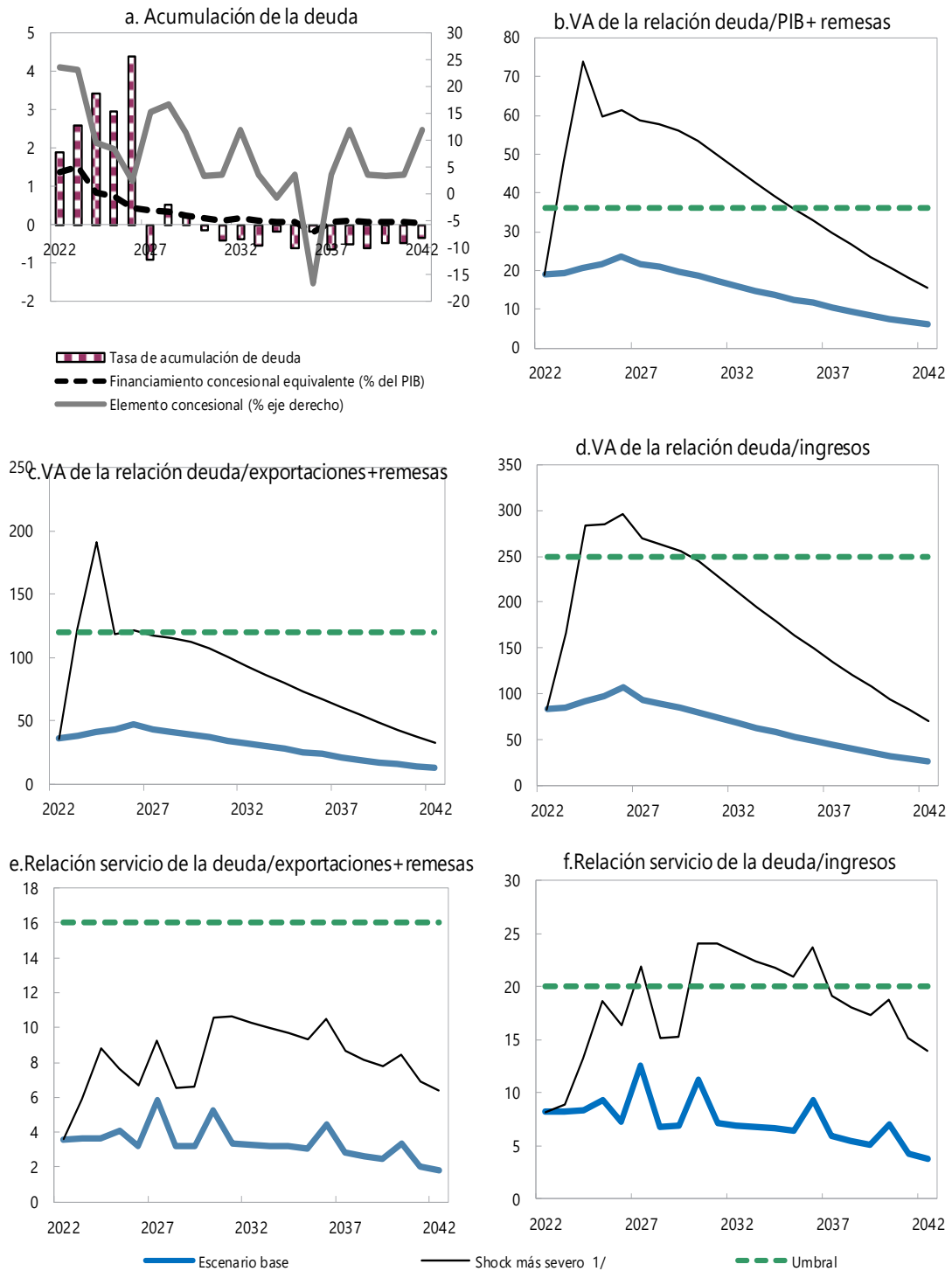


Fuentes: SEFIN y BCH.

1/ El Indicador Deuda/PIB, arroja que la prueba de tensión más severa es sobre la Depreciación de un 30% y el crecimiento económico.

2/ La definición de ingresos incluye donaciones.

Gráfico 2. Honduras: Indicadores de la Deuda Externa Pública del SPNF y con Garantía Pública Bajo Escenarios Alternativos, 2022-2042 1/



Fuente: SEFIN y BCH.

1/ El estrés test más extremo que arrojo es una combinación del crecimiento económico, exportaciones, flujos distintos de deuda y depreciación, reflejado en el periodo 2022-2024, 2027,2030,,2037,2040, éste es a causa de los vencimientos de Bonos Soberanos.

Conclusiones del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (ASD)

- Para 2021, el comportamiento de la economía hondureña estuvo influenciada por la evolución de la pandemia del COVID-19, sin embargo, los indicadores macroeconómicos mostraron su capacidad de resiliencia con cierta recuperación, la cual estuvo influenciada por el mayor dinamismo de la economía que estuvo en línea con el proceso de vacunación y con el comportamiento de la mayor demanda del comercio exterior. Todo lo anterior, se vio reflejado en la recuperación de los ingresos tributarios por arriba de lo esperado lo que permitió contribuir para que el déficit estuviera por debajo del techo establecido en la Cláusula de Excepción No.27-2021. Cabe destacar, que la sostenibilidad de la deuda se vio influenciada por los menores montos de endeudamiento adquiridos respecto a lo esperado para 2021 y por el mayor dinamismo de la economía que estuvo en línea con el proceso de vacunación y recuperación económica. Cabe mencionar, que todavía se cuenta con un perfil externo con una fortaleza crediticia clave y con prudentes niveles de endeudamiento público.
- Al observar los resultados del ASD¹⁴, considerando las proyecciones macroeconómicas tanto externas como internas de mediano y largo plazo en línea con la LRF y las Cláusulas de Excepción, se analizaron tanto los indicadores de la deuda pública total del SPNF y de la deuda pública externa del SPNF (Indicadores de Solvencia y Liquidez), donde se muestran posibles amenazas al aplicarles prueba de tensión¹⁵. Sin embargo, bajo el escenario base, los indicadores se mantienen bajo de los límites recomendados, por lo tanto, se puede concluir que el riesgo evidenciado en la sostenibilidad de la deuda pública externa del SPNF es moderado, reflejándose en los indicadores de solvencia como de liquidez, siendo dichos indicadores con los cuales se miden estas calificaciones.
- En cuanto, al Indicador en términos de Valor Presente (VP) de la deuda pública externa del SPNF/PIB, bajo el escenario base, éste se mantiene por debajo de los límites recomendados. En lo concerniente al VP del indicador de la deuda pública total del SPNF/PIB, se identifican posibles amenazas. Cabe resaltar, que esta prueba de tensión en la deuda pública total no es un determinante en la calificación de riesgo del ASD, sin embargo, establecen techos de ratios de endeudamiento prudentes para el manejo de sostenibilidad.
- Respecto a los 5 indicadores de deuda pública externa¹⁶, en ninguno de los indicadores se sobrepasan los umbrales de referencia en el escenario base, es importante mencionar, que la herramienta de ASD utilizada, consideró shocks más severos siendo flujos distintos de deuda aplicado tanto al indicador saldo de la deuda pública externa/PIB como en saldo y servicio de la deuda pública externa/exportaciones, sobrepasando el umbral. Asimismo, en lo concerniente en el saldo y servicio de la deuda pública externa /ingresos el shock más severo es la combinación entre el flujo distintos de deuda y el crecimiento económico.

¹⁴ Se ha elaborado con la metodología que incorpora a todo el SPNF. Lo anterior fue motivado por una mayor cobertura institucional que establece la LRF, por lo tanto, los ASD que se elaboran en Honduras son con base al SPNF y están en línea con las metas establecidas en la LRF.

¹⁵ El choque más severo es mediante el Crecimiento económico y flujos no generadores de deuda según el promedio histórico menos una desviación estándar en 2023-2024.

¹⁶ Estos Indicadores son los que determinan la calificación de riesgo.